



**Informe Especial de Revisión Independiente sobre la Situación Financiera  
y de Solvencia (IERSFS) del ejercicio 2025**

**REAL E ILUSTRE CONGREGACIÓN DEL SANTÍSIMO  
SACRAMENTO Y SANTO ENTIERRO DE MADRID  
MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL**

---

**Abril - 2026**

## INFORME ESPECIAL DE REVISIÓN INDEPENDIENTE

A la Junta Directiva de Real E Ilustre Congregación del Santísimo Sacramento Y Santo Entierro de Madrid Mutualidad de Previsión Social:

### **Objetivo y alcance de nuestro trabajo**

Hemos realizado la revisión, con alcance de seguridad razonable, de los apartados “Valoración a efectos de solvencia” y “Gestión de capital” contenidos en el Informe sobre la Situación Financiera y de Solvencia (en adelante, ISFS) de Real E Ilustre Congregación del Santísimo Sacramento Y Santo Entierro de Madrid Mutualidad de Previsión Social (en adelante, la Mutualidad), a 31 de diciembre de 2025 adjunto, preparados conforme a lo dispuesto en la Ley 20/2015, de 14 de julio, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras, en su normativa de desarrollo reglamentario y en la normativa de la Unión Europea de directa aplicación, con el objetivo de suministrar una información completa y fiable en todos los aspectos significativos, conforme al marco normativo de Solvencia II.

Este trabajo no constituye una auditoría de cuentas ni se encuentra sometido a la normativa reguladora de la actividad de la auditoría vigente en España, por lo que no expresamos una opinión de auditoría en los términos previstos en la citada normativa.

### **Responsabilidad de la Junta Directiva de la Mutualidad**

La Junta Directiva del Real E Ilustre Congregación del Santísimo Sacramento Y Santo Entierro de Madrid Mutualidad de Previsión Social, es responsable de la preparación, presentación y contenido del ISFS, de conformidad con la Ley 20/2015, de 14 de julio, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras, y su normativa de desarrollo y con la normativa de la Unión Europea de directa aplicación.

La Junta Directiva también es responsable de definir, implantar, adaptar y mantener los sistemas de gestión y control interno de los que se obtiene la información necesaria para la preparación del citado Informe. Estas responsabilidades incluyen el establecimiento de los controles que consideren necesarios para permitir que los apartados “Valoración a efectos de solvencia” y “Gestión de capital” del ISFS, objeto del presente Informe de Revisión, estén libres de incorrecciones significativas debidas a incumplimiento o error.

## **Nuestra independencia y control de calidad**

Hemos realizado nuestro trabajo de acuerdo con las normas de independencia y control de calidad requeridas por la Circular 1/2017, de 22 de febrero, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se fija el contenido del Informe Especial de Revisión de la Situación Financiera y de Solvencia, individual y de grupos, y el responsable de su elaboración, y por la Circular 1/2018, de 17 de abril, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se desarrollan los modelos de informes, las guías de actuación y la periodicidad del alcance del Informe Especial de Revisión sobre la Situación Financiera y de Solvencia, individual y de grupos, y el responsable de su elaboración.

## **Nuestra responsabilidad**

Nuestra responsabilidad es llevar a cabo una revisión destinada a proporcionar un nivel de aseguramiento razonable sobre los apartados “Valoración a efectos de solvencia” y “Gestión de capital” contenidos en el ISFS adjunto de la Mutualidad correspondiente al 31 de diciembre de 2025, y expresar una conclusión basada en el trabajo realizado y las evidencias que hemos obtenido.

Nuestro trabajo de revisión depende de nuestro juicio profesional, e incluye la evaluación de los riesgos debidos a errores significativos.

Nuestro trabajo de revisión se ha basado en la aplicación de los procedimientos dirigidos a recopilar evidencias que se describen en la Circular 1/2017, de 22 de febrero, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se fija el contenido de Informe Especial sobre la Situación Financiera y de Solvencia, individual y de grupos, y el responsable de su elaboración, y en la Circular 1/2018, de 17 de abril, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se desarrollan los modelos de informes, las guías de actuación y la periodicidad del alcance del Informe Especial de Revisión sobre la Situación Financiera y de Solvencia, individual y de grupos, y el responsable de su elaboración.

Los responsables de la revisión del Informe sobre la Situación Financiera y de Solvencia han sido los siguientes:

- Revisor principal: ECOAUDIT S.L.P, quien ha revisado los aspectos de índole financiero contable, y es responsable de las labores de coordinación encomendada por las mencionadas circulares.

- Revisor profesional: Cristina Novella Arribas, quien ha revisado todos los aspectos de índole actuarial.



Los revisores asumen total responsabilidad por las conclusiones por ellos manifestadas en el Informe Especial de Revisión.

Consideramos que la evidencia que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra conclusión.

### Conclusión

Basándonos en los procedimientos aplicados y en la evidencia obtenida, no ha llegado a nuestro conocimiento ninguna cuestión que nos lleve a pensar que los apartados “Valoración a efectos de solvencia” y “Gestión de capital” contenidos en el Informe adjunto sobre la Situación Financiera y de Solvencia de la Real E Ilustre Congregación del Santísimo Sacramento Y Santo Entierro de Madrid Mutuality de Previsión Social, al 31 de diciembre de 2025, no han sido preparados, en todos los aspectos significativos, conforme a lo dispuesto en la Ley 20/2015, de 14 de julio, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, así como en su normativa de desarrollo reglamentario y en la normativa de la Unión Europea de directa aplicación, siendo la información completa y fiable.

Madrid, a 8 de abril de 2026

REVISOR PRINCIPAL		
ECOAUDIT S.L.P.	Pº de la Castellana 126, 8º Izda 28046 Madrid	(Nº ROAC 18.352)
  Pº de la Castellana, 126 - 8º Izqda. 28046 MADRID		
Javier Santos Rodríguez	Pº de la Castellana 126, 8º Izda 28046 Madrid	(Nº ROAC 18.352)

REVISOR PROFESIONAL		
Cristina Novella Consultores S.L.	C/ Urzáiz nº 18, 4º 36201 Vigo	
		
Cristina Novella Arribas	C/ Urzáiz nº 18, 4º 36201 Vigo	(Nº Miembro Titular 1893)



REAL E ILUSTRE CONGREGACIÓN  
DEL SANTÍSIMO SACRAMENTO Y  
SANTO ENTIERRO DE MADRID

Informe sobre la Situación Financiera y de Solvencia  
para el ejercicio 2025

# Contenido

RESUMEN EJECUTIVO .....	4
A. ACTIVIDAD Y RESULTADOS .....	5
B. SISTEMA DE GOBERNANZA .....	10
C. PERFIL DE RIESGO .....	29
D. VALORACIÓN A EFECTOS DE SOLVENCIA .....	34
E. GESTIÓN DEL CAPITAL .....	42
ANEXOS .....	47



RESUMEN  
EJECUTIVO

## RESUMEN EJECUTIVO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 292 del Reglamento Delegado (UE) 2015/35, el presente informe de situación financiera y de solvencia de Real e Ilustre Congregación del Santísimo Sacramento y Santo Entierro de Madrid correspondiente al ejercicio 2025 incluye en este apartado un resumen de la evolución de la actividad, resultados, sistema de gobernanza, perfil de riesgo, valoración a efectos de solvencia y gestión del capital.

Durante el ejercicio 2025 el importe pagado por siniestros ha experimentado un ligero aumento del 0,3% frente al ejercicio anterior, mientras que las primas imputadas durante el período han superado los siete millones (7.326.161,37) de euros.

Con los datos anteriores, la Junta de Gobierno ha decidido aplicar un incremento reducido a las cuotas del año, apenas de un 1,6% muy inferior al IPC anual (2,8%) en términos promedio, sobre la base del importante grado de cobertura y Solvencia de la Mutualidad. Continuando con la política de revertir a los mutualistas, a través de la contención de cuotas a cobrar, la Solvencia y situación favorable de la Mutualidad. De esta manera, las cuotas de la Mutualidad continúan situándose muy por debajo de las del mercado asegurador.

La política de inversiones de la Mutualidad se orienta de manera prioritaria a la gestión prudente de los riesgos, en línea con el principio de prudencia exigido por el marco normativo aplicable. En este contexto, durante el ejercicio se ha observado un incremento moderado de los ingresos financieros, lo que ha permitido la obtención de un resultado financiero positivo, sin que ello haya supuesto una alteración significativa del perfil de riesgo de la Mutualidad.

En relación con la evolución de los gastos, se constata una tendencia creciente en los últimos ejercicios, motivada principalmente por el aumento de los costes asociados a la actividad de comercialización. Asimismo, dicha evolución se ve influida por la reducción progresiva de las cuotas, derivada tanto de la disminución del número de mutualistas como de la aplicación de una política de contención en el incremento de las mismas, orientada a mitigar el impacto económico sobre el colectivo.

En materia de solvencia, la Mutualidad ha mantenido en todo momento el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el Real Decreto 1430/2002, de 27 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Mutualidades de Previsión Social, así como de sus modificaciones introducidas por la Ley 34/2003, de 4 de noviembre, y por el Real Decreto 297/2004, de 20 de febrero, sin haberse identificado incumplimientos ni desviaciones relevantes.

Por otro lado, y atendiendo a la naturaleza de su actividad, la Mutualidad no ha destinado recursos durante el ejercicio a actividades de investigación y desarrollo.

La entidad cumple con la normativa vigente en materia laboral y medioambiental, no habiéndose detectado contingencias significativas en dichos ámbitos.



# ACTIVIDAD Y RESULTADOS

## A. ACTIVIDAD Y RESULTADOS

### A.1. Actividad

La Real e Ilustre Congregación del Santísimo Sacramento y Santo Entierro de Madrid, Mutualidad de Previsión Social a prima fija (en adelante, la “Mutualidad” o “SANEN”), es una entidad aseguradora privada sin ánimo de lucro que opera en el ámbito de la previsión social voluntaria, articulando su actividad aseguradora mediante un sistema de aportaciones a prima fija realizadas por sus mutualistas y protectores.

La Mutualidad figura inscrita con el número 3075 en el Registro de Mutualidades de Previsión Social no integradas en el sistema de la Seguridad Social de la Comunidad de Madrid, dependiente de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, lo que determina su sujeción al ámbito de supervisión autonómico, sin perjuicio de la aplicación de la normativa estatal de ordenación y supervisión del seguro privado.

Desde el punto de vista normativo, la actividad de la Mutualidad se rige por sus Estatutos sociales, así como por el marco jurídico aplicable a las entidades aseguradoras, en particular, la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades aseguradoras y reaseguradoras, y su normativa de desarrollo. Asimismo, le resulta de aplicación específica el régimen jurídico de las mutualidades de previsión social, recogido en el Real Decreto 1430/2002, de 27 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Mutualidades de Previsión Social, la Ley 9/2000, de 30 de junio, de Mutualidades de Previsión Social, así como el resto de las disposiciones complementarias que resultan de aplicación.

De acuerdo con lo establecido en las disposiciones citadas, la Mutualidad:

- No tendrá ánimo de lucro.
- Su objeto es exclusivamente la práctica de operaciones de seguro directo sobre las personas, así como otorgar prestaciones sociales en los términos que regule la normativa vigente aplicable a las mutualidades de previsión social.
- Establecerá igualdad de derechos y obligaciones para todos los mutualistas, sin perjuicio de que las aportaciones y prestaciones guarden la relación estatutariamente establecida con las circunstancias que concurran en cada uno de ellos.
- No existirán otros límites para ingresar en la Mutualidad que los previstos por razones justificadas en estos Estatutos.
- La responsabilidad de los mutualistas por las deudas sociales quedará limitada a una cantidad inferior al tercio de la suma de las cuotas que hubieran satisfecho en los tres últimos ejercicios, con independencia de la cuota del ejercicio corriente.
- La Mutualidad podrá realizar operaciones de cesión en reaseguro.
- La Mutualidad gozará de personalidad jurídica propia e independiente con patrimonio autónomo y, en consecuencia, tendrá capacidad plena de adquirir, poseer, gravar y enajenar bienes, así como realizar toda clase de actos y contratos relacionados con sus fines, sin limitación alguna. Igualmente podrá promover y seguir los procedimientos que fuesen oportunos o ejercitar los derechos y acciones que le corresponden ante los juzgados y tribunales ordinarios y especiales y Organismos y dependencias de la Administración Pública.
- La responsabilidad de la mutualidad respecto de los mutualistas y sus beneficiarios queda limitada al reconocimiento y pago de las prestaciones económicas que puedan corresponderle en cada caso, de acuerdo con el Reglamento de Prestaciones.

La Mutualidad tiene por objeto la cobertura de prestaciones de carácter asistencial vinculadas al fallecimiento de sus mutualistas, consistentes, con carácter principal, en la provisión de servicios fúnebres. En particular, garantiza la prestación de un servicio de enterramiento en condiciones de dignidad, así como aquellas otras prestaciones accesorias o complementarias inherentes al sepelio, cuyo alcance, contenido y condiciones de acceso se encuentran debidamente desarrollados en el correspondiente Reglamento de Prestaciones.

El ámbito territorial de actuación de la Mutualidad se circunscribe a la Comunidad de Madrid, desarrollando en dicho territorio su actividad aseguradora conforme a la normativa aplicable. Asimismo, la entidad se constituye por tiempo indefinido, sin perjuicio de las causas de disolución previstas en la normativa vigente y en sus Estatutos.

El domicilio social de la Mutualidad se encuentra fijado en el Paseo de la Castellana nº 82, en Madrid, constituyendo este el centro de su efectiva administración y dirección.

INFORMACIÓN BÁSICA DE LA ENTIDAD	
Denominación social:	REAL E ILUSTRE CONGREGACION DEL SANTISIMO SACRAMENTO Y SANTO ENTIERRO DE MADRID
NIF:	V28262988
Domicilio social:	Paseo de la Castellana, 82
Código de Identificación:	P1653
Clave de entidad:	Código Local
Tipo de entidad:	Entidad de no vida
Ramos en los que opera:	Decesos
País de autorización:	España
Fecha de referencia:	45657
Divisa utilizada en los informes:	Euro
Norma contable:	La Entidad utiliza el PGCEA
Aplica ajuste por casamiento:	Sin uso de ajustes de casamiento
Aplica ajuste por volatilidad:	No aplica ajustes de volatilidad
Aplica medidas transitorias sobre los tipos de interés sin riesgo:	No aplica medidas transitorias en el tipo de interés libre de riesgo
Aplica medidas transitorias sobre las provisiones técnicas:	No aplica medidas transitorias en las provisiones técnicas

Fuente: QRT Modelo AS.01.02

## A.2. Resultados en materia de suscripción

La Mutualidad cierra el ejercicio 2025 con un entorno favorable, obteniendo un beneficio después de impuestos de 45.497,16 euros. No obstante, esta cantidad ha supuesto una disminución respecto al resultado del ejercicio 2024, donde el beneficio después de impuestos alcanzó los 110.670,49 euros.

A continuación, se muestra un resumen de las principales magnitudes de la Mutualidad al cierre de los ejercicios 2025 y su comparativa con 2024:

Principales magnitudes	2025	2024	Var 25/24 (%)
Resultado técnico	938,86	-74.568,21	-101,3%
Resultado cuenta no técnica	-117,65	75.258,29	-100,2%
Resultado antes de impuestos	821,21	690,08	19,0%
Resultado del ejercicio	45.497,16	110.670,49	-58,9%

Durante el ejercicio 2025, el número de asociados de SANEN, ha pasado de 45.034 a 45.566, reflejando un incremento neto de 532 mutualistas, equivalente a una variación del 1,2 %. Este aumento se explica principalmente el importante número de altas (casi 5%).

El movimiento de asociados registrado entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025 se detalla a continuación, evidenciando la estabilidad del colectivo mutualista y la evolución demográfica coherente con el perfil de la Asociación.

Número de mutualistas	
Al comienzo del ejercicio 2025	45.034
Altas durante el período	2.060
Bajas durante el período	1.528
Al cierre del ejercicio 2025	45.566

El volumen de primas recaudadas por la Mutuality alcanzó en el ejercicio 2025 los 7.326.161,37 euros, lo que representa un ligero aumento (0,5%) respecto al ejercicio 2024, en el que se registraron 7.290.893,72 euros.

La siniestralidad a cierre del ejercicio 2025, que incluye las prestaciones pagadas, la variación de la provisión para prestaciones y los gastos imputables a estas, se sitúa en 5.508.804,84 euros (5.491.697,77 euros en 2024), mostrando un incremento del 0,3% con respecto al ejercicio anterior.

Los gastos de explotación correspondientes al ejercicio 2025 ascienden a 1.374.163,27 euros, frente a 1.350.799,55 euros registrados en 2024, lo que supone un incremento interanual del 1,7%. Este epígrafe integra los gastos de administración necesarios para el adecuado funcionamiento operativo de la Mutuality, que han sido devengados a lo largo del ejercicio 2025. El nivel de gastos se mantiene en línea con la actividad ordinaria de SANEN y refleja una evolución coherente con el dimensionamiento actual de su estructura operativa.

	2025	2024	Var 25/24 (%)
Primas imputadas netas de reaseguro	7.326.161,37	7.290.893,72	0,5%
Siniestralidad	5.508.804,84	5.491.697,77	0,3%
Gastos técnicos	1.374.163,27	1.350.799,55	1,7%
Variación de otras Provisiones Técnicas, Netas de Reaseguro	2.079.426,04	1.901.316,58	9,4%

Fuente: elaboración propia

### A.3. Rendimiento de las inversiones

#### a) Inversiones Inmobiliarias

- Arrendamientos Financieros

La sociedad no tiene formalizado ningún contrato de arrendamiento financiero.

- Arrendamientos Operativos

Las operaciones de arrendamiento de inmuebles en que la Mutuality es arrendadora, considerados todos ellos operativos, obtuvo para 2025 unos ingresos de 533.833,40 euros, mientras que para 2024 fueron de 521.764,34 euros.

#### b) Inversiones Financieras

En relación con los rendimientos financieros, los intereses devengados por las inversiones financieras durante los ejercicios 2025 y 2024 se reconocen contablemente en el epígrafe “Ingresos del inmovilizado material y de las inversiones – Ingresos procedentes de inversiones financieras” del estado de

pérdidas y ganancias adjunto, y los gastos de gestión así como las pérdidas que emanan de las inversiones, se reconocen en el epígrafe “Gastos del inmovilizado material y de las inversiones”.

	2025	2024	Var 25/24 (%)
Ingresos procedentes de inversiones inmobiliarias	533.833,40	521.764,34	2,3%
Ingresos procedentes de inversiones financieras	1.435.281,48	0,00	100,0%
Correcciones de valor por deterioro de las inversiones financieras	0,00	1.592.380,57	-100,0%
Beneficios en la realización de las inversiones financieras	929.039,64	151.001,95	515,3%
Gastos del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias	32.468,20	28.790,74	12,8%
Gastos de inversiones y cuentas financieras	329.775,03	171.951,39	91,8%
Deterioro de inversiones financieras	0,00	308.024,63	-100,0%
Pérdidas procedentes de las inversiones financieras	898.739,65	378.028,13	137,7%

#### A.4. Resultados de otras actividades

El resultado de la cuenta no técnica correspondiente al ejercicio 2025 presenta un saldo negativo por importe de 117,65 euros. Este resultado refleja la diferencia entre los ingresos y los gastos derivados de la gestión financiera y de la actividad no aseguradora de la Mutualidad, sin impacto significativo sobre la posición global de solvencia ni sobre la capacidad de la entidad para cumplir con sus compromisos frente a los mutualistas y beneficiarios.

#### A.5. Otra información

No existe otra información relevante que no se encuentre incluida en los apartados anteriores.



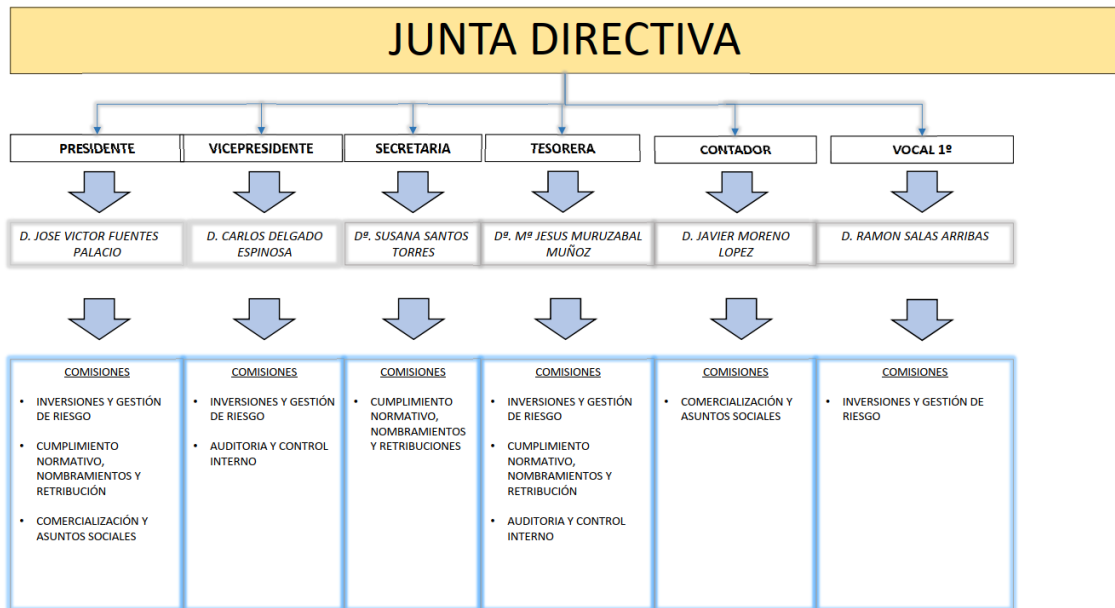
SISTEMA DE  
GOBERNANZA

## B. SISTEMA DE GOBERNANZA

### B.1. Información general sobre el sistema de gobernanza

La estructura de gobierno de la Mutualidad se articula en torno a sus órganos colegiados principales, integrados por la Junta General y la Junta Directiva, como máximos órganos de decisión y administración, respectivamente. Adicionalmente dispone de una Comisión de Control, como órgano con funciones específicas de supervisión y seguimiento, orientadas a reforzar los mecanismos de control interno y la adecuada gestión de los riesgos.

De manera descriptiva la estructura organizativa quedaría reflejada como sigue:



#### a) Junta General

La Junta General, formada por todos los mutualistas que se encuentren al corriente en la entrega de su cuota o derrama, es la máxima autoridad de la Mutualidad, correspondiéndole las atribuciones siguientes:

- Nombrar o ratificar y revocar a los miembros de la Junta Directiva.
- Aprobar las cuentas anuales y la aplicación del resultado, previa lectura del Informe de Auditoría
- Acordar nuevas aportaciones obligatorias al Fondo Mutual e igualmente acordar el reintegro de las aportaciones del Fondo Mutual según lo previsto en la legislación vigente.
- Aprobar los Estatutos y Reglamentos de Prestaciones, así como sus modificaciones, a propuesta de la Junta Directiva.
- Acordar la cesión de cartera, fusión, escisión, transformación y disolución de la Mutualidad.
- Ejercer la acción de responsabilidad frente a los miembros de la Junta Directiva.
- Nombramiento y separación de los Auditores de cuentas, así como el ejercicio de la acción social de responsabilidad contra los mismos.
- Nombramiento de la Comisión de Control.

- Aprobar la modificación, ampliación o reducción de las prestaciones.
- Aprobar la remuneración de los miembros de Junta Directiva.
- Todos aquellos acuerdos que así se exijan por las disposiciones legales y los presentes Estatutos.

La Junta General quedará válidamente constituida, en primera convocatoria, cuando concurren, entre asistentes presentes y representados, al menos la mitad más uno de los mutualistas. En caso de no alcanzarse dicho quórum, transcurrida una hora desde la fijada para su celebración, la Junta se entenderá constituida en segunda convocatoria, cualquiera que sea el número de mutualistas concurrentes.

En cuanto a su tipología, la Junta General podrá revestir carácter ordinario o extraordinario. La Junta General ordinaria deberá celebrarse necesariamente dentro de los seis meses siguientes al cierre de cada ejercicio social, con el objeto de examinar y, en su caso, aprobar la gestión social, las cuentas anuales del ejercicio anterior, el correspondiente informe de auditoría, así como la propuesta de aplicación del resultado. Asimismo, podrá deliberar y resolver sobre cualesquiera otros asuntos que, siendo de su competencia, se incluyan en el orden del día.

Tendrán la consideración de Juntas Generales extraordinarias todas aquellas que no reúnan los requisitos anteriores.

La convocatoria de la Junta General corresponde a la Junta Directiva, que la acordará siempre que lo estime necesario o conveniente para los intereses de la Mutualidad, y en todo caso, en cumplimiento de los plazos y requisitos establecidos en la normativa aplicable.

#### b) Junta Directiva

La Junta Directiva constituye el órgano de administración y dirección efectiva de la Mutualidad, actuando por delegación expresa de la Junta General y con sujeción a lo dispuesto en los Estatutos sociales y normativa interna aplicable. En el ejercicio de sus funciones, ostenta plenas facultades para la dirección, gestión y representación de la entidad, asumiendo la responsabilidad última sobre la ejecución de la estrategia y el funcionamiento operativo.

La composición de la Junta Directiva incluye los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Contador y cuatro vocales, configurando un órgano colegiado con adecuada distribución funcional. Los miembros podrán percibir una remuneración de carácter compensatorio por el desempeño de sus funciones, la cual será fijada anualmente por la Junta General e integrada dentro de los gastos de administración, en línea con los principios de transparencia y control del gasto.

El mandato de los miembros de la Junta Directiva tiene una duración de tres años, estableciéndose un sistema de renovación parcial por tercios que favorece la continuidad en la gestión y la estabilidad en la toma de decisiones, permitiéndose la reelección de sus integrantes.

En cuanto a su funcionamiento, la Junta Directiva se reúne con carácter ordinario de forma bimestral, con el objetivo de supervisar la gestión, aprobar las cuentas y adoptar los acuerdos necesarios en el ámbito de sus competencias. Asimismo, podrá celebrar sesiones extraordinarias cuando las circunstancias lo requieran. Para la válida constitución del órgano, se exige un quórum mínimo de asistencia de la mitad más uno de sus miembros, garantizando así la adecuada representatividad en la adopción de decisiones.

A la Junta Directiva corresponden cuantas facultades de representación, disposición y gestión no estén reservadas a la Junta General. Dichas facultades con carácter general son las siguientes:

- Proponer a la Junta General el nombramiento del Director de la Mutualidad.
- Fijar las directrices generales de actuación de la gestión de la Mutualidad, siguiendo la política general establecida por la Junta General.
- Decidir sobre bajas, altas, y reingresos de mutualistas.
- Nombrar y cesar a los cargos internos de la Junta Directiva, y los miembros de sus comisiones.
- Cubrir provisionalmente las vacantes que se produzcan en la propia Junta, hasta que se celebre la primera Junta General, en la que se ratificarán o proveerán las vacantes cubiertas, o por proveer respectivamente. Los nuevos nombramientos recaídos se entenderán hechos por el tiempo reglamentario que quedase a los sustituidos.
- Comprar, vender, enajenar, pignorar, permutar, o hipotecar los bienes muebles o inmuebles propios de la Mutualidad, firmando y suscribiendo cualquier clase de contrato públicos o privados.
- Organizar y dirigir los servicios administrativos de la Mutualidad, pudiendo nombrar y separar libremente al personal.
- Preparar y presentar a la Junta General, las Cuentas Anuales, el Informe de Gestión, Gastos de Administración e inversiones de la Mutualidad.
- La convocatoria de la Junta General de mutualistas y la elaboración del orden del día y la propuesta de acuerdos.
- Decidir sobre la concesión o denegación de prestaciones reglamentarias.
- Llevar los Libros de Actas de las Juntas Directivas y Generales.
- Interpretar los Estatutos cuando ofrezcan dudas, supliendo las omisiones que en su interpretación se observen y proponer a la Junta General la reforma de dichos Estatutos cuando lo crea necesarios.
- Su propia organización y funcionamiento. Aprobará el Reglamento de la Junta Directiva, así como sus modificaciones.
- La supervisión del efectivo funcionamiento de las comisiones que hubiera constituido y de la actuación de los órganos delegados y de los directivos que hubiera designado.
- Y en general, ejercer cuantas facultades le correspondan como aplicación de la Ley, de estos Estatutos y de los acuerdos de la Junta General, así como llevar la representación de la Mutualidad ante toda clase de autoridades, actuando en todos los asuntos con plenos poderes. También queda facultada para el otorgamiento de poderes de carácter general a Abogados y Procuradores, en cuantos casos sean precisos los servicios de estos para mejor defensa de los intereses morales y económicos de la Mutualidad.

La estructura del órgano de administración y la dirección efectiva de la empresa, está constituida por los cargos y personas descritos a continuación:

JUNTA DIRECTIVA Y RESPONSABLES DE LA DIRECCIÓN EFECTIVA		
Cargo	Nombre	Fecha de nombramiento
Presidente	Pedro Robles Sierra	26/11/2020
Vicepresidente	Carlos Delgado Espinosa	26/11/2020
Secretaria	Susana Santos Torres	12/07/2021
Tesorero	Luis Mariano de Lope Benito	12/07/2021
Contador	Mª Jesús Muruzabal Muñoz	25/04/2025
Vocal 1º	Sigfrido Palomino Domínguez	25/04/2025
Vocal 2º	Gema Municio Martín	05/07/2022

DATOS INDIVIDUALES	
Nombre o razón social:	Pedro Robles Sierra
Cargo que ocupa en la entidad:	Presidente
Tipo de cargo:	Presidente
Tipo de identidad:	Persona Física Española
Fecha de nombramiento:	26/11/2020
Formación académica:	Licenciado en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid
Experiencia profesional:	• Telefónica de España, S.A.A.
	• Departamento dirección general compras y servicios.
	• Departamento servicios jurídicos.
	• Departamento dirección empresas.

DATOS INDIVIDUALES	
Nombre o razón social:	Carlos Delgado Espinosa
Cargo que ocupa en la entidad:	Vicepresidente
Tipo de cargo:	Vicepresidente
Tipo de identidad:	Persona Física Española
Fecha de nombramiento:	26/11/2020
Formación académica:	• Licenciado en Derecho y Programa de Dirección Económico Financiera por ICADE
Experiencia profesional:	• Subdirector General y Jefe de Servicios Jurídicos de la Confederación Nacional de Entidades de Previsión Social
	• Director de Negocio en AGF UNIÓN FENIX

DATOS INDIVIDUALES	
Nombre o razón social:	Susana Santos Torres
Cargo que ocupa en la entidad:	Secretaria
Tipo de cargo:	Secretaria
Tipo de identidad:	Persona Física Española
Fecha de nombramiento:	12/07/2021
Formación académica:	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Licenciatura en Derecho por la Universidad de Salamanca</li> <li>• Curso de Derecho Comunitario y de Derecho económico europeo por la Cátedra Jean Monnet</li> <li>• Oposición al título de Notario</li> </ul>
Experiencia profesional:	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Abogada en ejercicio</li> <li>• Miembro colaborador de la Comisión de Formación del Ilustre Colegio de Abogados de Salamanca</li> <li>• Vocal 2º de la Junta Directiva SANEN (2015-2017) Secretaria de la Junta Directiva de SANEN (2017-actualidad)</li> <li>• Secretaria de la Junta Directiva de la Agrupación de Abogados Jóvenes de Salamanca (2016-actualidad)</li> </ul>

DATOS INDIVIDUALES	
Nombre o razón social:	Luis Mariano de Lope Benito
Cargo que ocupa en la entidad:	Tesorero
Tipo de cargo:	Tesorero
Tipo de identidad:	Persona Física Española
Fecha de nombramiento:	12/07/2021
Formación académica:	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Licenciado en Derecho Universidad Complutense de Madrid</li> <li>• Diplomado en Derecho Tributario por la Escuela de Práctica Jurídica</li> </ul>
Experiencia profesional:	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Abogado en ejercicio, colegiado 18.320 del Iltr. Colegio de Abogados de Madrid</li> <li>• Despacho propio de Abogados abierto desde 1989</li> </ul>

DATOS INDIVIDUALES	
Nombre o razón social:	María Jesús Muruzabal Muñoz
Cargo que ocupa en la entidad:	Contador
Tipo de cargo:	Contador
Tipo de identidad:	Persona Física Española
Fecha de nombramiento:	25/04/2025
Formación académica:	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Licenciada en derecho por la Universidad Complutense de Madrid</li> </ul>
Experiencia profesional:	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Experiencia acreditada en Entidades Aseguradoras</li> <li>• Gerente de la Asociación de empleados de Telefónica</li> </ul>

DATOS INDIVIDUALES	
Nombre o razón social:	Sigfrido Palomino Domínguez
Cargo que ocupa en la entidad:	Vocal 1º
Tipo de cargo:	Vocal 1º
Tipo de identidad:	Persona Física Española
Fecha de nombramiento:	25/04/2025
Formación académica:	<ul style="list-style-type: none"> <li>Licenciado en Derecho</li> </ul>
Experiencia profesional:	<ul style="list-style-type: none"> <li>Abogado penalista</li> <li>Director del Despacho Jurídico Sigfrido Palomino</li> </ul>

DATOS INDIVIDUALES	
Nombre o razón social:	Gema Municio Martín
Cargo que ocupa en la entidad:	Vocal 2º
Tipo de cargo:	Vocal 2º
Tipo de identidad:	Persona Física Española
Fecha de nombramiento:	05/07/2022
Formación académica:	Licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales. C.U.N.E.F., doble especialidad: <ul style="list-style-type: none"> <li>Especialidad Auditoría</li> <li>Especialidad Financiación</li> </ul>
Experiencia profesional:	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cas Training</li> <li>Agencia Estatal de Administración Tributaria</li> <li>Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administraciones y Políticas Públicas (FIIAPP)</li> <li>Ferrovial - Agroman, S.A.</li> </ul>

#### c) Comisión de Control

La Junta General, reunida en sesión ordinaria, podrá acordar, con carácter facultativo, el nombramiento de hasta tres mutualistas para el desempeño de funciones específicas de apoyo, preferentemente con conocimientos o experiencia en materia contable. El procedimiento de designación se articula mediante la solicitud de voluntarios entre los mutualistas, y en caso de que el número de candidaturas exceda de tres, la selección se efectuará mediante votación.

La duración del mandato de los mutualistas designados será de un año, pudiendo ser objeto de renovación en sucesivas sesiones de la Junta General.

#### d) Política y prácticas de remuneración

La Mutualidad cuenta con una política de remuneraciones formalmente establecida, cuya finalidad es asegurar una gestión sana y prudente de la actividad, alineando los intereses de la entidad y de sus mutualistas, así como contribuyendo a la adecuada atracción, retención y motivación del personal y de los miembros del órgano de administración.

De conformidad con el marco estatutario, los miembros de la Junta Directiva podrán percibir una remuneración de carácter compensatorio por el desempeño de sus funciones. Dicha remuneración tiene la consideración de gasto de administración y su cuantía es determinada anualmente por la Junta General, previa propuesta de los órganos competentes.

La política retributiva se articula sobre principios de moderación, prudencia y transparencia, y se encuentra alineada con el perfil de riesgo, los objetivos estratégicos y los intereses a largo plazo de la Mutuality. En este sentido, las prácticas de remuneración se diseñan teniendo en cuenta la dimensión, naturaleza y complejidad de las actividades desarrolladas, así como las condiciones de mercado de entidades comparables, en particular dentro del ámbito de las mutualidades de previsión social.

Asimismo, el sistema retributivo se configura atendiendo a la capacitación, responsabilidad y nivel de dedicación requeridos, garantizando su adecuación a funciones equivalentes en el sector. Este enfoque resulta coherente con las exigencias derivadas del marco de Solvencia II, que refuerzan los requisitos en materia de gobernanza, incluyendo la idoneidad, disponibilidad y cualificación de los miembros del órgano de administración.

En este contexto, y en contraste con la tradicional gratuidad de los cargos, la Asamblea General ha aprobado la implantación de un sistema retributivo para los miembros de la Junta Directiva, adecuado a las necesidades actuales de la entidad y a las mayores exigencias regulatorias.

El sistema retributivo de la Junta Directiva se basa exclusivamente en componentes fijos, no contemplando elementos de retribución variable, lo que contribuye a evitar incentivos que puedan favorecer la asunción de riesgos excesivos. En particular, dicho sistema se estructura en torno a los siguientes elementos:

- Dietas de asistencia a las reuniones de la Junta Directiva y de las Comisiones delegadas, en compensación por la dedicación y responsabilidad inherentes al cargo.
- Cobertura de riesgos mediante la contratación de pólizas de responsabilidad civil para administradores y directivos (D&O), cuyas primas son asumidas por la Mutuality.

El importe de las dietas es objeto de análisis y propuesta por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones al inicio de cada ejercicio, siendo aprobado por la Junta General en el marco de los presupuestos anuales.

La política de remuneraciones se compone exclusivamente de elementos fijos y es objeto de revisión, al menos, con carácter anual, a fin de garantizar su adecuación continua al marco normativo, al perfil de riesgo y a la situación de la entidad.

## B.2. Exigencias de aptitud y honorabilidad

### • Aptitud

Las personas sujetas al cumplimiento de las exigencias de Aptitud descritas en la Directiva de Solvencia II deben tener la Aptitud necesaria para acometer las funciones que desarrollan en la Mutuality, teniendo en cuenta las respectivas tareas asignadas a cada miembro para asegurar una apropiada diversidad de cualificaciones, conocimientos y experiencia.

Los miembros de la Junta Directiva, en su conjunto, deben poseer cualificación, experiencia y conocimientos apropiados sobre las siguientes materias:

- Mercado financiero y de seguros: Conocimiento de la actividad que desarrolla la Mutuality y de su entorno económico, financiero y de mercado.
- Estrategia empresarial y modelo de negocio: Conocimiento de la estrategia y forma en la que la Mutuality desarrolla su negocio.

- Sistema de gobierno: Capacidad de gestión, evaluación de las decisiones adoptadas y conocimiento de los riesgos a los que se enfrenta la Mutualidad, adoptando las medidas y los controles adecuados, para su mejor gobierno.
- Análisis financiero y actuarial: capacidad de interpretar la información financiera y actuarial de la Mutualidad, pudiendo identificar las cuestiones relevantes y establecer las medidas, en su caso, necesarias.
- Marco regulatorio y requerimientos supervisores: Conocimiento del marco regulatorio en el que se desarrolla la actividad de la Mutualidad y capacidad para adaptarse a sus cambios y exigencias de cumplimiento.

Para valorar la Aptitud de los miembros de la Junta Directiva, en lo relativo a su cualificación, experiencia y conocimientos se atenderá a su Currículum Vitae. Se tendrán en cuenta tanto los conocimientos adquiridos en un entorno académico como la experiencia en el desarrollo profesional de funciones similares, a las que van a desarrollarse, en otras entidades o empresas.

Igualmente, para las personas que ocupen cargos de dirección y puestos clave se atenderá, a su Currículum Vitae, siendo requisito imprescindible estar en posesión de titulación universitaria superior, acorde al puesto a desempeñar.

- **Honorabilidad**

La Directiva de Solvencia II interpreta que una persona es apta cuando el resultado de su evaluación respecto a su honestidad y la solidez financiera, basada en la evidencia relevante en cuanto a su carácter, la conducta personal y en los negocios, incluyendo cualquier conducta criminal, los aspectos financieros y de control, independientemente de la ubicación, resulta satisfactoria.

El procedimiento para verificar el cumplimiento de los requisitos de Honorabilidad de los miembros del Consejo de Administración y puestos clave, consistirá en la solicitud a los mismos de una declaración jurada y un cuestionario a tal efecto.

Los requisitos de honorabilidad resultan de aplicación a todos los empleados en la Mutualidad, aunque no dirijan de manera efectiva la misma u ocupen puestos clave dentro de la misma; si bien a la hora de realizar cualquier evaluación de estos casos sí se tendrá en cuenta el principio de proporcionalidad, según el nivel de responsabilidad del empleado.

### B.3. Sistema de Gestión de Riesgos incluida la autoevaluación de riesgos y Cumplimiento de Solvencia

En el marco del sistema de gestión de riesgos, las entidades aseguradoras deben llevar a cabo una evaluación interna de los riesgos y de la solvencia (ORSA), cuyo objetivo es analizar de forma integral los procesos y procedimientos destinados a la identificación, medición, gestión, control y reporte de los riesgos, tanto a corto como a largo plazo, a los que la entidad está o pudiera estar expuesta, así como determinar el nivel de fondos propios necesario para garantizar en todo momento el cumplimiento de sus necesidades globales de solvencia.

En el caso de la Mutualidad, al encontrarse acogida al Régimen Especial de Solvencia, dicha evaluación se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 46.a) del ROSSEAR. En este sentido, la ORSA debe contemplar, como mínimo, la valoración de las necesidades globales de solvencia de la entidad, teniendo en cuenta su perfil de riesgo específico, los límites de tolerancia al riesgo previamente definidos y aprobados, así como las proyecciones recogidas en su Plan de negocio.

La evaluación interna de riesgos y solvencia se lleva a cabo con una periodicidad, al menos, anual y con un horizonte temporal de medio plazo, constituyendo una herramienta clave para la toma de decisiones por parte de la Junta Directiva, al permitirle alinear el nivel de riesgo asumido con la capacidad de absorción de pérdidas derivada de los fondos propios disponibles. Asimismo, dicha evaluación deberá realizarse de manera extraordinaria cuando se produzcan cambios significativos en el perfil de riesgo de la entidad, conforme al criterio de la propia Junta Directiva.

Por su parte, la Política de riesgos de la Mutuality se orienta a mantener un perfil de riesgo medio-bajo y estable, definiendo los principios, mecanismos de actuación, responsabilidades y estándares que rigen la gestión de riesgos, con el objetivo de asegurar la adecuada consecución de los objetivos estratégicos dentro de un marco de control y prudencia.

- **Objetivos de la Función de Gestión de Riesgos**

El proceso de gestión de riesgos promoverá la consecución de los siguientes objetivos:

- a) Desarrollar una cultura de gestión de riesgos en la Mutuality.
- b) Apoyar a la organización para alcanzar sus objetivos institucionales a través de la prevención y administración de los riesgos.
- c) Contribuir a la mejora continua de los procesos de la Mutuality.
- d) Minimizar los daños y perjuicios ocasionados por la falta de adecuación o fallos en los procesos internos, por la actuación del personal o de los sistemas o producto de factores externos.
- e) Minimizar la probabilidad de ocurrencia de riesgos en el desarrollo de los negocios de la Mutuality.
- f) Atenuar la ocurrencia de futuras pérdidas derivadas de eventos operacionales.
- g) Establecer el registro de eventos que contribuya a reducir los incidentes, las pérdidas y a mejorar la calidad del servicio y de los productos.
- h) Definir los límites de tolerancia al riesgo para la Mutuality.

- **Estructura Organizativa**

SANEN articula la Función de Gestión de Riesgos mediante su externalización a un proveedor especializado, formalizada a través de los correspondientes contratos de prestación de servicios. Dicho esquema de externalización se ajusta a los requisitos establecidos en la Política de Externalización aprobada por la Junta Directiva de la Mutuality, garantizando el cumplimiento de los principios de adecuada supervisión, control y responsabilidad última por parte de la entidad.

En relación con la Función de Cumplimiento Normativo, el responsable de la misma mantiene una dependencia jerárquica directa de la Junta Directiva, asegurando su adecuado posicionamiento dentro del sistema de gobierno. Asimismo, la Junta Directiva cuenta con el apoyo de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, que refuerza las labores de supervisión en materia de cumplimiento normativo y control interno, contribuyendo a la eficacia del sistema de gobierno y a la observancia del marco regulatorio aplicable.

- **Responsable de la Función de Gestión de Riesgos**

La Mutuality tiene designado un responsable de la función externalizada de gestión de Riesgos, con dependencia directa de la Junta Directiva.

DATOS INDIVIDUALES DE LA FUNCIÓN EXTERNALIZADA	
Nombre o razón social:	PREVIPLAN
Responsable dentro del equipo	Daniel Arenas Castel
Cargo que ocupa en la entidad:	Responsable de la Función de Gestión de Riesgos

RESPONSABLE INTERNO DE LA FUNCIÓN EXTERNALIZADA	
Nombre o razón social:	Director Gerente

- **Procesos de la Función de Gestión de Riesgos**

Se entiende por gestión del riesgo al proceso implantado en la Mutuality, por el que se establecen los siguientes procesos:

- Identificación de los riesgos
- Evaluación de los riesgos, ordenándolos por nivel de probabilidad y por el nivel de su impacto, es decir, la consecuencia que puede ocasionar a la Mutuality la materialización de este, al objeto de priorizar la necesidad de mitigarlos
- Mitigación de los riesgos mediante la elaboración de un control adecuado que permita que se reduzca su probabilidad y/o su impacto.
- Registro de los datos cuantitativos utilizados para cada evaluación interna prospectiva de riesgos de la Mutuality, acreditando y documentando los resultados de tal evaluación.
- Emisión de Informes ORSA, a disposición del Supervisor, que recojan los resultados de los procesos ORSA y que la Junta Directiva utilizará en el proceso de toma de decisiones y en la planificación de negocio de la Mutuality.

- **Responsabilidades de la Función de Gestión de Riesgos**

La Junta Directiva ostenta la responsabilidad última sobre el sistema de gestión de riesgos de la Mutuality, incluyendo la aprobación de la Política de Gestión de Riesgos, en línea con lo dispuesto en el marco de Solvencia II. En este sentido, le corresponde definir el perfil de riesgo de la entidad y establecer los límites de tolerancia al riesgo, así como aprobar las principales estrategias y directrices en materia de gestión de riesgos. Asimismo, la Junta Directiva debe velar por la adecuada implementación y cumplimiento de las políticas y procedimientos establecidos, garantizando la eficacia continua del sistema. Igualmente, es competencia de este órgano la aprobación del Informe de Evaluación Interna de Riesgos y Solvencia (ORSA), como herramienta clave para la integración del perfil de riesgo en la toma de decisiones estratégicas.

Por su parte, la función de gestión de riesgos, bajo la responsabilidad del titular designado, desempeña un papel central en la identificación, evaluación y monitorización de los riesgos significativos a los que se encuentra expuesta la entidad, incluyendo, entre otros, los riesgos de suscripción y constitución de provisiones técnicas, de gestión de activos y pasivos, de inversión, de liquidez, de concentración y operacionales. Entre sus funciones se incluye la elaboración y propuesta de la Política de Gestión de Riesgos para su aprobación por la Junta Directiva, así como la coordinación y homogeneización de los procesos que integran el sistema de gestión de riesgos en las distintas áreas operativas. Asimismo, dicha función supervisa la correcta ejecución y cumplimiento de estos procesos y evalúa de forma continua el perfil de riesgo de la entidad, asegurando su

adecuada consideración en el marco del ORSA y su coherencia con las necesidades globales de solvencia.

- **Canales de comunicación y flujo de información**

La Función de Gestión de Riesgos, en el marco del proceso de evaluación interna de riesgos y solvencia (ORSA), elaborará un informe específico que será elevado al Consejo de Administración para su análisis y aprobación. Dicho informe recogerá, como mínimo, los siguientes elementos:

- a) Una descripción detallada de los riesgos a los que se encuentra expuesta la entidad, así como la evaluación individualizada de cada uno de ellos, incluyendo su naturaleza, magnitud y materialidad.
- b) El análisis de la interrelación existente entre la evaluación del perfil de riesgos y el proceso interno de asignación de capital, evidenciando la coherencia entre ambos.
- c) Una valoración cualitativa del sistema de gestión de riesgos, basada en cuestionarios estructurados, que permita evaluar el grado de adecuación y efectividad de los mecanismos de control y mitigación existentes.
- d) La estimación de la posición global de solvencia en un horizonte temporal superior a un año, incluyendo el final del período de planificación estratégica, expresada en términos de cantidad o rango, así como una descripción de las medidas previstas para garantizar la cobertura de las necesidades de capital a lo largo de dicho horizonte.
- e) La identificación de los factores relevantes considerados en el análisis prospectivo, incluyendo aquellos utilizados para el diseño de pruebas de estrés y escenarios adversos, junto con la justificación de su selección.
- f) Las conclusiones derivadas de la evaluación del cumplimiento continuo de los requisitos regulatorios de capital de solvencia obligatorio (CSO) y de las provisiones técnicas, considerando tanto la situación actual como su proyección futura.
- g) La identificación, análisis y justificación de las desviaciones detectadas entre el perfil de riesgo real de la entidad y los supuestos subyacentes en el cálculo del CSO. En caso de desviaciones significativas, se documentará la respuesta adoptada por la entidad, así como los planes de acción definidos, incluyendo las medidas concretas, responsables y calendario de ejecución.
- h) El detalle de las medidas de gestión previstas o adoptadas como resultado del proceso ORSA, incluyendo su justificación, impacto esperado y su integración en la evaluación global de solvencia.

Asimismo, el informe incorporará un registro del proceso de mejora continua del propio ORSA, reflejando las acciones implementadas por los órganos de administración o dirección para reforzar la calidad, integración y utilidad del proceso en la toma de decisiones.

#### B.4. Función de Cumplimiento

En el marco del sistema de gobierno, la Junta Directiva asume la responsabilidad última sobre la Función de Cumplimiento Normativo, correspondiéndole la aprobación de la Política de Cumplimiento, así como de los manuales de procedimientos, normas internas y códigos de conducta que la desarrollan, incluyendo sus revisiones y actualizaciones. Asimismo, es competente para el nombramiento del Responsable de la Función de Cumplimiento Normativo, debiendo aplicar la debida diligencia en su selección, evaluación y supervisión continua, así como para determinar las condiciones relativas a su cese y esquema retributivo, en línea con los principios de independencia y ausencia de conflictos de interés.

Adicionalmente, la Junta Directiva garantiza la adecuada dotación de recursos humanos, técnicos y financieros a la Función de Cumplimiento, recibe y analiza periódicamente los informes emitidos por su Responsable y adopta, en su caso, las medidas correctoras oportunas. Igualmente, promueve una cultura de cumplimiento en toda la organización, asegurando la adecuada difusión de las obligaciones normativas y la concienciación de directivos y empleados, así como la supervisión continua del grado de cumplimiento y la corrección de eventuales deficiencias detectadas.

El Responsable de la Función de Cumplimiento Normativo es el encargado de velar por la adecuada implementación, aplicación y seguimiento de la Política de Cumplimiento, así como de asesorar a los órganos de gobierno y a las distintas áreas de la entidad sobre el marco normativo aplicable, en línea con lo previsto en la normativa de Solvencia II.

Por su parte, el Director Gerente, en el ámbito de sus competencias, es responsable de identificar y aplicar los requisitos normativos y estándares éticos que resulten de aplicación a su área de actividad, promoviendo un comportamiento ejemplar y fomentando la formulación de consultas y la comunicación de posibles incumplimientos. Asimismo, participa activamente en la identificación, evaluación y mitigación de riesgos de cumplimiento, integra los controles y procedimientos establecidos en su ámbito funcional, asegura que el personal bajo su responsabilidad conozca y cumpla sus obligaciones, y colabora de forma proactiva con la Función de Cumplimiento, facilitando su labor y participando en las acciones formativas correspondientes.

Finalmente, los empleados están obligados a observar una conducta alineada con la Política de Cumplimiento, integrando las obligaciones normativas en el desempeño de sus funciones diarias. En este sentido, deben participar activamente en las iniciativas destinadas a la mitigación de riesgos de cumplimiento, cooperar con la Función de Cumplimiento y atender sus requerimientos, así como asistir y aprovechar las acciones formativas en la materia. Asimismo, deben adherirse a la Política de Cumplimiento y cumplir con las disposiciones que de ella se derivan.

- **Objetivo de la Función de Cumplimiento**

De acuerdo con el marco normativo de Solvencia II, en materia de Sistema de Gobierno, en el artículo 66.3 de la Ley 20/2015, de 14 de julio se establece que la función de cumplimiento consistirá en asesorar al órgano de administración desarrollando una actuación fundamentalmente preventiva respecto del eventual riesgo de incumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que afecten a la Mutuality. Comportará, asimismo, la evaluación del impacto de cualquier modificación del entorno legal en las operaciones de la Mutuality y la determinación y evaluación del riesgo de cumplimiento legal.

De ello se desprende que son tres las competencias genéricas que se asignan a la función:

- a) Asesoramiento a la Junta Directiva en materia de cumplimiento normativo.
- b) Evaluación del impacto que podría tener la modificación del entorno legal en las operaciones de la Mutualidad.
- c) Determinación y evaluación del riesgo de incumplimiento (riesgo legal).

- **Estructura Organizativa**

SANEN articula la Función de Cumplimiento mediante su externalización a un proveedor especializado, formalizada a través de los correspondientes contratos de prestación de servicios. Dicha externalización se lleva a cabo en conformidad con los requisitos establecidos en la Política de Externalización aprobada por la Junta Directiva, garantizando el adecuado control, supervisión y responsabilidad última por parte de la Mutualidad, en línea con el marco normativo aplicable.

Asimismo, dentro de la estructura de gobierno de la Mutualidad, el Responsable de la Función de Cumplimiento Normativo mantiene una dependencia jerárquica directa de la Junta Directiva. Este órgano cuenta, a su vez, con el apoyo de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento en el ejercicio de sus funciones de supervisión, reforzando así la independencia, eficacia y adecuada integración de la función en el sistema de gobierno.

- **Responsables de las Funciones**

La Mutualidad tiene designado un responsable de la función externalizada de gestión de Riesgos, con dependencia directa de la Junta Directiva.

DATOS INDIVIDUALES DE LA FUNCIÓN EXTERNALIZADA	
Nombre o razón social:	COMMUNITY OF INSURANCE
Responsable dentro del equipo	Cesar García y Julián Oliver
Cargo que ocupa en la entidad:	Responsable de la Función de Cumplimiento

RESPONSABLE INTERNO DE LA FUNCIÓN EXTERNALIZADA	
Nombre o razón social:	Director Gerente

- **Procesos de la Función de Cumplimiento**

Son funciones del Responsable de Cumplimiento Normativo:

- a) Implementar las políticas de cumplimiento definidas por la Junta Directiva.
- b) Asesorar e informar a la Junta Directiva sobre el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que afecten a la Mutualidad, así como a cerca del cumplimiento de las normas internas.
- c) Identificar riesgos de incumplimientos, evaluando el posible impacto de estos riesgos, y a la vez, clasificarlos según su severidad y probabilidad de ocurrencia.
- d) Evaluar el cumplimiento normativo en el desarrollo de nuevas prestaciones y prácticas comerciales.
- e) Asesoramiento y asistencia a las personas competentes responsables de la realización de los servicios y actividades de la Mutualidad, en el cumplimiento de las obligaciones de la misma, con arreglo a la normativa aplicable.

- f) Verificación de cumplimiento en la actuación del departamento o servicio de atención al mutualista.
  - g) Identificar los escenarios relevantes a efectos de potenciales conflictos de intereses e informar a la Junta Directiva de la adecuación de las medidas adoptadas, para gestionar los conflictos de intereses susceptibles de producirse en los mencionados escenarios.
  - h) Advertir a la Junta Directiva sobre situaciones de incumplimiento proponiendo mejores prácticas. Reportará en casos de no conformidad.
  - i) Formar a los empleados y superiores en el cumplimiento de las leyes y reglamentaciones.
  - j) Colaborar con las firmas de auditoría externa, informando a la Junta Directiva de los aspectos relevantes que, en el transcurso de su actuación, estime necesario o conveniente.
  - k) Velar por el cumplimiento de las obligaciones de información a los organismos supervisores y seguir las relaciones con los mismos.
  - l) Elaborar un informe dirigido a la Junta Directiva, informando a la misma de las medidas adoptadas para promover el conocimiento y para asegurar el cumplimiento normativo en la Mutualidad.
- **Responsabilidades de la Función de Cumplimiento**

El Responsable de la Función de Cumplimiento, por su parte, elaborará un informe anual sobre incumplimientos que eventualmente se hayan producido, los cambios legales que se vayan a producir, su impacto y el riesgo de cumplimiento.

Este tipo de informe también se elaborará en cualquier momento en que se haya podido producir un incumplimiento legal relevante o en que vaya a tener lugar un cambio legal importante.

### B.5. Función de Auditoría Interna

La Función de Auditoría Interna es una función independiente en la organización, que examina y evalúa el funcionamiento de los controles internos y de todos los demás elementos del Sistema de Gobierno, así como la adecuación de las actividades a las estrategias, políticas, procesos y procedimientos de reporting.

- **Objetivos**

El objetivo principal de la Mutualidad es el de contar con una función eficaz de Auditoría Interna que estará directamente al servicio de la Junta Directiva y en dependencia jerárquica de la misma y deberá:

- a) Abarcar la comprobación de la adecuación y eficacia del Sistema de Control Interno y de otros elementos del Sistema de Gobierno.
- b) Ser objetiva e independiente de las funciones operativas.
- c) Notificar a la Junta Directiva las constataciones y recomendaciones, determinando las acciones que habrán de adoptarse con respecto a cada una de las constataciones y recomendaciones emitidas y garantizará que dichas acciones se lleven a cabo.
- d) Ser responsable de las acciones que hayan de adoptarse, y de la fecha límite de implantación.

• Estructura organizativa

La Función de Auditoría Interna se encuentra externalizada en un Experto Externo Independiente, quien reporta directamente a la Junta Directiva, asegurando de este modo su adecuada independencia funcional y organizativa, así como el correcto desempeño de las funciones que le son atribuidas en el marco del sistema de gobierno. En consecuencia, ninguna de las áreas o departamentos de la Mutualidad ejerce autoridad jerárquica o funcional sobre dicho Experto.

Las actuaciones, informes y demás documentos elaborados por el Experto Externo Independiente que requieran validación institucional son sometidos a la aprobación de la Junta Directiva, en su condición de órgano responsable último de la supervisión del sistema de control interno.

La responsabilidad de la Función de Auditoría Interna recae íntegramente en el Experto Externo Independiente, cuyo nombramiento, renovación y, en su caso, cese, corresponde a la Junta Directiva, como mecanismo adicional para preservar su independencia y objetividad.

En el supuesto de que la Función se preste a través de una entidad externa, el equipo asignado queda sujeto a las normas internas aplicables al conjunto de la Mutualidad. Asimismo, el responsable designado por el Experto Externo Independiente asume la responsabilidad sobre la definición de objetivos, la planificación de la actividad profesional y la evaluación del desempeño del personal adscrito a la Función.

• Responsable de la Función de Auditoría Interna

La Función de Auditoría Interna será desempeñada por personas que posean conocimientos financieros y contables, así como de la normativa legal que regula a las entidades aseguradoras y reunirán las exigencias de aptitud y honorabilidad en cumplimiento de la Política de Idoneidad y Manual de Idoneidad de la Mutualidad.

DATOS INDIVIDUALES DE LA FUNCIÓN EXTERNALIZADA	
Nombre o razón social:	Tempus Quality
Responsable dentro del equipo	Rafael Nogueiro
Cargo que ocupa en la entidad:	Responsable de la Función de Auditoría Interna

RESPONSABLE INTERNO DE LA FUNCIÓN EXTERNALIZADA	
Nombre o razón social:	Director Gerente

• Procesos

Las principales funciones de Auditoría Interna son las siguientes:

- a) Supervisar y evaluar la eficacia del Sistema de Control Interno y del Sistema de Gobierno de la Organización.
- b) Cumplir con el Plan Anual de Auditoría Interna, detallando en cada informe las deficiencias que hayan sido detectadas y recomendando la forma de resolverlas. Realizar un seguimiento de dichas recomendaciones.
- c) Evaluar la fiabilidad e integridad de la información contable y financiera.

- **Responsabilidades**

Los miembros de la Función de Auditoría Interna tendrán la obligación de salvaguardar y proteger los intereses de la Mutua, asumiendo las siguientes responsabilidades:

- Deberán cumplir el Código de Conducta de la entidad y cualquier otra norma ética que vincule a los empleados.
- Deberán actuar con independencia de criterios y de acción respecto al resto de la organización.
- Deberán ejecutar su trabajo con la debida diligencia y competencia profesional.
- Deberán guardar la más estricta confidencialidad con respecto a la información manejada y a las conclusiones de sus trabajos.

- **Canales de Comunicación y Flujo de Información**

En el primer semestre de cada ejercicio, el Responsable de la Función de Auditoría Interna, elaborará un Informe Anual sobre el ejercicio anterior en su conjunto, que igualmente será discutido previamente con la Dirección de la Mutualidad y presentado con posterioridad a la Junta Directiva. Un resumen de dicho Informe Anual formará parte de la información sobre la Mutualidad que se deberá remitir anualmente al Supervisor.

## B.6. Función Actuarial

La Función Actuarial integra tanto actividades de cálculo como de evaluación de los aspectos técnicos relevantes, aprovechando las sinergias derivadas de la especialización común en técnicas actuariales, estadísticas y financieras. En este sentido, desempeña un papel clave en la validación de hipótesis, metodologías y resultados asociados a los procesos de tarificación y constitución de provisiones técnicas.

Asimismo, la Función Actuarial proporciona el apoyo técnico necesario a la Alta Dirección, contribuyendo de forma activa a la adecuada identificación, medición y gestión de los riesgos asumidos por la Mutualidad, en coherencia con el sistema de gestión de riesgos establecido.

En cuanto a sus objetivos, la Función Actuarial tiene como misión principal el cálculo y la emisión de opiniones y recomendaciones dirigidas a la Junta Directiva en aquellas materias que requieran la aplicación de técnicas actuariales, estadísticas o matemáticas avanzadas, así como un conocimiento profundo de las hipótesis subyacentes a los procesos de tarificación y de determinación de las provisiones técnicas, conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable de Solvencia II.

- **Objetivos**

La misión de la Función Actuarial en la Mutualidad es la de calcular y asesorar a la Junta Directiva en aspectos técnicos que requieran el uso de técnicas estadísticas o matemáticas, o un conocimiento profundo de las hipótesis utilizadas tanto en el proceso de tarificación como en el de constitución de provisiones.

- **Estructura organizativa**

La Mutualidad tiene externalizada la Función Actuarial, cumpliendo la Política de Externalización de Funciones que tiene aprobada.

- **Responsable de la Función Actuarial**

DATOS INDIVIDUALES DE LA FUNCIÓN EXTERNALIZADA	
Nombre o razón social:	PREVIPLAN
Responsable dentro del equipo	Daniel Arenas Castel
Cargo que ocupa en la entidad:	Responsable de la Función Actuarial

RESPONSABLE INTERNO DE LA FUNCIÓN EXTERNALIZADA	
Nombre o razón social:	Director Gerente

- **Procesos**

La Mutualidad cuenta con una función actuarial efectiva que se encargará de:

- Coordinar el cálculo de las provisiones técnicas.
- Cerciorarse de la adecuación de las metodologías y los modelos subyacentes utilizados, así como de las hipótesis empleadas en el cálculo de las provisiones técnicas.
- Evaluar la suficiencia y la calidad de los datos utilizados en el cálculo de las provisiones técnicas
- Cotejar el cálculo de las mejores estimaciones con la experiencia anterior.
- Informar al órgano de administración sobre la fiabilidad y adecuación del cálculo de las provisiones técnicas.
- Supervisar el cálculo de las provisiones técnicas en los supuestos en que, por no disponerse de datos suficientes y de calidad adecuada, se utilicen aproximaciones, incluidos enfoques caso por caso, en relación con el cálculo de la mejor estimación de las provisiones técnicas.
- Pronunciarse sobre la política general de suscripción con relación a la suficiencia de las primas y gastos de administración; evaluación del resultado técnico financiero de cada cobertura asegurada; evolución de la siniestralidad atendiendo a la mortalidad o supervivencia en los riesgos de vida y al aumento de la frecuencia de siniestralidad en riesgo no vida. Analizando en ambos casos las posibles anti-selección de los asegurados.
- Contribuir a la aplicación efectiva del sistema de gestión de riesgos
- Coordinar las labores actuariales relacionadas con el diseño y viabilidad técnica de los productos de seguros.

- **Canales de comunicación y flujo de información**

La Función Actuarial realizará los siguientes informes que se dirigirán a la Junta Directiva para su conocimiento:

- Informe sobre provisiones técnicas que contendrá el ámbito legal aplicado, una opinión sobre la calidad de los datos utilizados, elementos de cálculo utilizados y metodología para determinar el importe de las provisiones técnicas, una breve descripción de las tareas realizadas y la manifestación de las deficiencias en los procesos internos de la entidad y medidas para su corrección.

- Informe sobre la suscripción de riesgos y gestión de riesgos, que informará por escrito de las gestiones realizadas para el cumplimiento de las funciones descritas en esta nota sobre la suscripción de riesgo y gestión de riesgos.

### B.7. Externalización

La Mutualidad dispone de una Política de Externalización que establece los requisitos de obligado cumplimiento en relación con la externalización de funciones clave o importantes, en línea con lo dispuesto en la normativa aplicable de Solvencia II.

En este sentido, se establece expresamente que la externalización de funciones clave o importantes no exime a la Mutualidad de sus responsabilidades frente al supervisor ni frente a sus mutualistas, ni implica, en ningún caso, una delegación de responsabilidad por parte de la Junta Directiva. Asimismo, la externalización no altera la naturaleza de las relaciones ni las obligaciones asumidas por la Mutualidad con sus mutualistas.

La Mutualidad garantiza, con carácter previo a la externalización, que los proveedores de servicios disponen de recursos financieros adecuados, así como de la competencia, capacidad técnica, experiencia y autorizaciones necesarias para el desempeño de las actividades externalizadas. Igualmente, se verifica que el personal del proveedor reúne los requisitos de honorabilidad y cualificación exigibles.

Adicionalmente, la Mutualidad asegura que mantiene los medios y capacidades necesarias para la adecuada supervisión de las funciones externalizadas, integrando dichas actividades en su Sistema de Control Interno y en el marco de su Sistema de Gestión de Riesgos. A estos efectos, la externalización se formaliza mediante la suscripción de los correspondientes contratos, en los que se regulan las condiciones del servicio, los niveles de calidad y los mecanismos de control y seguimiento.

La aprobación de los proveedores correspondientes a funciones o actividades clave o importantes es competencia de la Junta Directiva. Por su parte, el responsable interno de cada actividad externalizada asume la supervisión directa del servicio, incluyendo la evaluación continua del rendimiento y de los resultados del proveedor.

En el ámbito de la tercera línea de defensa, la función de Auditoría Interna verifica la adecuación y eficacia de los controles establecidos en relación con la externalización, así como la correcta aplicación de la Política, incluyendo la revisión de los informes de evaluación de proveedores.

Asimismo, el responsable de cada actividad externalizada elabora un informe anual en el que se analiza el rendimiento y la calidad de los servicios prestados. La Política de Externalización es objeto de revisión, al menos con periodicidad anual, por parte de la función de Cumplimiento Normativo, con el fin de garantizar su adecuación al marco normativo vigente y a la operativa de la Mutualidad.

Actualmente, la Mutualidad tiene externalizadas las siguientes funciones clave:

- Función Actuarial
- Función de Gestión de Riesgos
- Función de Auditoría Interna
- Función de Cumplimiento Normativo

### B.8. Información adicional

No hay otra información relevante que no haya sido expuesta en los apartados anteriores.



PERFIL  
DE RIESGO

## C. PERFIL DE RIESGO

El apetito al riesgo es dinámico y puede cambiar con el tiempo, dependiendo de los cambios en la estrategia sobre la base de los resultados del ORSA, por lo que la Mutua realiza una evaluación con frecuencia anual del esquema de tolerancia en relación con la posición de capital y la estrategia de negocio, pudiendo proponerse cambios en la estrategia de negocio o el marco de tolerancia al riesgo de la Mutua cuando sea necesario. Anualmente, el Consejo de Administración aprueba un documento de “Umbrales y límites de tolerancia al riesgo”, que define el apetito al riesgo de la Mutua.

La Mutualidad valora sus riesgos, de acuerdo con cuanto establece la fórmula estándar de Solvencia II, por lo que diferencia entre las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo	Concepto valorado
Tipo de interés	Renta Fija y Préstamos / Flujos de pasivos
Renta variable	Fondos de inversión mobiliaria
Activos inmobiliarios	Inmuebles propiedad de la Entidad
Spread	Renta fija
Suscripción y Reservas Vida	Primas
	Siniestros
Operacional	Provisiones y Capital de Solvencia Obligatorio Básico
Correlaciones	Impactos positivos en los diferentes riesgos.

### C.1. Riesgo de tipo de interés

El riesgo de tipo de interés recoge la influencia de la diferencia de valoración de activos y pasivos de forma conjunta, derivados de una variación paralela de la curva de tipos de interés.

Las principales magnitudes consideradas para este riesgo son:

Valor inicial renta fija	44.456.049,29 €
Capital aportado por CSO de Tipo de interés	1.600.417,77 €

### C.2. Riesgo de renta variable

El riesgo de renta variable recoge la influencia de la volatilidad de los precios de mercado de los activos de renta variable y Fondos de Inversión.

Las principales magnitudes consideradas para este riesgo son:

Valor de activos considerados Renta variable y FFII	5.731.098,77 €
Capital aportado por CSO de Renta variable	1.719.329,63 €

### C.3. Riesgo de activos inmobiliarios

El riesgo de inmuebles surge como resultado de la sensibilidad de los activos inmobiliarios a la volatilidad de estos mercados.

Las principales magnitudes consideradas para este riesgo son:

Inmuebles	10.341.025,78 €
Capital aportado por CSO Inmuebles	2.585.256,45 €

### C.4. Riesgo de diferencial

El riesgo de diferencial surge como resultado de la sensibilidad del valor de los activos y pasivos a las variaciones de su calificación crediticia o Spread frente a la estructura de tipos de interés sin riesgo.

Las principales magnitudes consideradas para este riesgo son:

Valor de activos sometidos a riesgo de diferencial (Renta fija)	44.456.049,29 €
Capital aportado por CSO diferencial	1.333.681,48 €

### C.5. Riesgo de concentración

Este riesgo combina un mismo tratamiento conjunto para el riesgo de primas y reservas, El riesgo de concentración se aplica a todos los activos considerados en los módulos de renta variable, spread e inmuebles, no considerados por el riesgo de contraparte y para los activos cuyo importe supere el 10% de los Fondos Propios de la Mutuality. En el supuesto de los inmuebles, se entiende cada uno de ellos.

Valor de activos sometidos a riesgo de Concentración	1.186.966,70 €
Capital aportado por CSO de Concentración	142.436,00 €

### C.6. Correlaciones entre riesgos de mercado

La fórmula de cálculo del capital de Solvencia de Mercado en la fórmula del régimen especial de Solvencia contempla que los riesgos no son susceptibles de ocurrir al mismo tiempo, e incluso que algunas circunstancias que marcan un agravamiento del riesgo en algunos de los conceptos anteriores mitigan el mismo en otros, por lo que se aplica una matriz de correlaciones que reduce la suma de los anteriores conceptos.

Así el importe considerado como correlaciones de Mercado es de -1.333.114,39 euros.

### C.7. Riesgo de suscripción y reservas

Este riesgo combina un mismo tratamiento conjunto para el riesgo de primas y reservas, considerando como riesgo, para este módulo, el que surge de las obligaciones de los contratos de vida, respecto del riesgo asumido y los comportamientos del mercado.

Las principales magnitudes consideradas para este riesgo son:

Provisiones matemáticas	53.119.786,59 €
Capitales en riesgo	174.646.754,33 €
Capital aportado por CSO de Suscripción y Reservas:	2.781.168,31 €

### C.8. Riesgo operacional

El riesgo operacional, recoge las posibles pérdidas debidas a procesos inadecuados o fallos en los mismos, debidos a personas y sistemas informáticos o a hechos externos. Este riesgo incluye, los riesgos legales y excluye aquellos derivados de decisiones estratégicas o reputacionales.

Las principales magnitudes consideradas para este riesgo son:

Primas	7.326.161,37 €
CSOB	7.261.098,25 €
Capital aportado por CSO de Riesgo operacional	293.046,45 €

### C.9. Correlaciones

La fórmula de cálculo del capital de Solvencia Básico en la fórmula del régimen especial de Solvencia contempla que los riesgos no son susceptibles de ocurrir al mismo tiempo, e incluso que algunas circunstancias que marcan un agravamiento del riesgo en algunos de los conceptos anteriores mitigan el mismo en otros, por lo que se aplica una matriz de correlaciones que reduce la suma de los anteriores conceptos.

El cálculo se ha establecido según las especificaciones de la fórmula del régimen especial. Así el importe considerado como correlaciones es de -1.568.077,01 euros.

Así pues, y de acuerdo con lo anteriormente descrito, el Capital de Solvencia Obligatorio y el Capital Mínimo Obligatorio, se componen de los siguientes capitales:

Capital de Solvencia Obligatorio por Fórmula RE	2025	2024	Var 25/24 (%)
CSO MERCADO CSO Renta Variable y FFII	1.719.329,63 €	1.719.329,63 €	0,0%
CSO MERCADO CSO Inmueble	2.585.256,45 €	2.585.256,45 €	0,0%
CSO MERCADO CSO Spread	1.333.681,48 €	1.333.681,48 €	0,0%
CSO MERCADO CSO Concentración	142.436,00 €	142.436,00 €	0,0%
CSO MERCADO CSO Tipo de interés	1.600.417,77 €	1.600.417,77 €	0,0%
Total suma de riesgos de MERCADO	7.381.121,33 €	7.381.121,33 €	0,0%
Correlaciones Mercado	-1.333.114,39 €	-1.333.114,39 €	0,0%
CSO MERCADO	6.048.006,95 €	6.048.006,94 €	0,0%
CSO Suscripciones y Reservas	2.781.168,31 €	2.599.442,28 €	7,0%
Correlaciones	-1.568.077,01 €	-1.492.296,49 €	5,1%
CSOB - Capital de Solvencia Obligatorio Básico	7.261.098,25 €	7.155.152,73 €	1,5%
CSO Operacional	293.046,45 €	291.635,75 €	0,5%
CSO Global Fórmula Régimen Especial	7.554.144,71 €	7.446.788,48 €	1,4%
CSO Total ajuste reglamentario 3/4	5.665.608,53 €	5.585.091,36 €	1,4%
CMO - Capital Mínimo Obligatorio	1.888.536,18 €	1.861.697,12 €	1,4%

Fuente: elaboración propia

## C.8. Proceso ORSA

En cumplimiento de las Directrices de EIOPA sobre la Evaluación Interna de los Riesgos y la Solvencia, SANEN desarrolla, a través del proceso ORSA, un análisis exhaustivo y prospectivo de los riesgos inherentes a su actividad, evaluando su posible impacto sobre la situación financiera y el nivel de solvencia de la Mutualidad. Este proceso constituye un instrumento esencial de gestión estratégica y de gobierno corporativo, garantizando la adecuada alineación entre el perfil de riesgo, el apetito y la capacidad de absorción de pérdidas de la entidad.

La Junta Directiva ostenta la responsabilidad última en materia de gestión de riesgos, definiendo las políticas de evaluación interna prospectiva, el perfil de riesgo de la Mutualidad, los niveles de apetito y tolerancia al riesgo, así como la aprobación de las estrategias fundamentales de gestión. Una vez establecidos los umbrales de riesgo por parte de la Junta Directiva, las áreas funcionales competentes realizan la valoración cuantitativa de los escenarios futuros, en coherencia con la estrategia global de capital y solvencia.

Conforme a lo dispuesto en la Política de ORSA de SANEN, la capacidad de riesgo se define como el límite máximo cuantitativo agregado que pueden asumir las distintas áreas de riesgo sin exceder el capital disponible para el margen de solvencia, de acuerdo con la composición de los fondos propios admisibles por niveles (Tier 1, Tier 2 y Tier 3). El apetito de riesgo representa el nivel de exposición que la Mutualidad está dispuesta a aceptar en la consecución de sus objetivos estratégicos, mientras que la tolerancia al riesgo establece los márgenes de seguridad dentro de los cuales las áreas operativas pueden desarrollar su actividad de forma coherente con el perfil de riesgo aprobado.

A efectos de su determinación cuantitativa, la capacidad de riesgo se obtiene a partir de los fondos propios disponibles minorados por las provisiones calculadas bajo el mejor estimado y el resto de los pasivos; el apetito de riesgo se corresponde con el volumen de exposición que la Junta Directiva considera asumible bajo escenarios de tensión de mercado o desviaciones operativas; y la tolerancia al riesgo se establece como el indicador de control dentro del análisis global de capitales de riesgo de la Mutualidad.

Los supuestos y datos utilizados para la proyección de las magnitudes relevantes del proceso ORSA se fundamentan en el plan de negocio vigente de SANEN y en información de mercado procedente de fuentes externas verificadas, revisada y validada por las distintas áreas de riesgo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Política de Evaluación Interna Prospectiva de los Riesgos (ORSA) de la Mutualidad.



VALORACIÓN A  
EFECTOS DE  
SOLVENCIA

## D. VALORACIÓN A EFECTOS DE SOLVENCIA

En este apartado se describen los aspectos cualitativos y cuantitativos que la Mutualidad ha tenido en cuenta para la determinación del balance económico (según Solvencia) a partir del balance contable, así como la explicación de las diferencias entre la normativa para la elaboración del balance a efectos de Solvencia II y la normativa contable.

Los importes de activos y pasivos a efectos de Solvencia son registrados en base a los principios y normas de valoración contenidos en la Directiva 2009/138/CE (Solvencia II), en el Reglamento Delegado (UE) 2015/35 de la Comisión, y en la trasposición a la legislación española mediante la Ley 20/2015 (LOSSEAR) y el Real Decreto 1060/2015 (ROSSEAR).

A estos efectos, la Mutualidad ha valorado sus activos y pasivos de acuerdo a los principios previstos en los artículos 75 y 86 de la Directiva (Solvencia II), estableciendo el método de valoración utilizado para elaborar sus estados financieros, conforme a los criterios de reconocimiento y valoración dispuestos en el apartado 4 del artículo 9 del Reglamento Delegado (UE) 2015/35.

Los activos y pasivos a efectos de solvencia de la Mutualidad a fecha 31 de diciembre de 2025 se desglosan en el Anexo “Modelo AS.02.01” de este informe.

Por otro lado, los importes de activos y pasivos a efectos contables son registrados conforme a los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados establecidos en el Código de Comercio, en el Plan de Contabilidad de las Entidades Aseguradoras, en el Plan General de Contabilidad y en las normas de desarrollo que, en materia contable, establezca en su caso el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), y la demás legislación española que sea específicamente aplicable.

Activos Año 2025	Valor Solvencia II	Valor contable	Diferencia
Inmovilizado intangible	0,00	43.351,60	-43.351,60
Activos por impuesto diferido	394.142,06	383.304,16	10.837,90
Inmovilizado material para uso propio	6.095,44	6.095,44	0,00
Inversiones (distintas de los activos que se posean para contratos "Index-llnked" y unlt-llnked)	66.696.238,56	61.696.597,64	4.999.640,92
Créditos por operaciones de seguro directo y coaseguro	186.591,40	186.591,40	0,00
Otros créditos	306.721,51	306.721,51	0,00
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	1.143.698,94	1.143.698,94	0,00
Otros activos, no consignados en otras partidas	778.731,16	778.731,16	0,00
<b>Total Activos</b>	<b>69.512.219,07</b>	<b>64.545.091,85</b>	<b>4.967.127,22</b>

Fuente: QRT AS.02.01

Activos Año 2024	Valor Solvencia II	Valor contable	Diferencia
Inmovilizado intangible	0,00	23.379,13	-23.379,13
Activos por impuesto diferido	1.028.233,84	1.022.389,05	5.844,79
Inmovilizado material para uso propio	10.231,00	10.231,00	0,00
Inversiones (distintas de los activos que se posean para contratos "Index-llnked" y unlt-llnked)	60.528.173,84	57.842.233,82	2.685.940,02
Créditos por operaciones de seguro directo y coaseguro	80.790,15	80.790,15	0,00
Otros créditos	122.048,54	122.048,54	0,00
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	1.857.198,38	1.857.198,38	0,00
Otros activos, no consignados en otras partidas	727.822,70	727.822,70	0,00
<b>Total Activos</b>	<b>64.354.498,45</b>	<b>61.686.092,77</b>	<b>2.668.405,68</b>

Fuente: QRT AS.02.01

## D.1. Valoración de Activos

### a) Inmovilizado intangible

A efectos contables, el inmovilizado intangible se valora a precio de adquisición minorado por la correspondiente amortización acumulada y, en su caso, por las pérdidas por deterioro que hayan experimentado dichos activos conforme a lo establecido en las Normas de Registro y Valoración 4ª y 5ª del plan contable de entidades aseguradoras.

A cierre del ejercicio 2025, el valor contable del inmovilizado intangible asciende a 43.351,60 euros, lo que supone un considerable aumento respecto a 2024, que registraba un valor contable de 23.379,13 euros.

En Solvencia II, de acuerdo con el artículo 12 del Reglamento Delegado, los activos intangibles, distintos del fondo de comercio, salvo que el activo intangible pueda venderse por separado y la empresa de seguros o reaseguros pueda demostrar que activos idénticos o similares tienen un valor obtenido mediante un precio de cotización, tienen en el balance económico un valor igual a cero.

### b) Activos por impuesto diferido

En virtud de lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento Delegado (UE) 2015/35 de la Comisión de 10 de octubre de 2014, “las empresas de seguros y reaseguros reconocerán y valorarán los impuestos diferidos correspondientes a todos los activos y pasivos que se reconozcan a efectos fiscales o de solvencia de conformidad con el artículo 9, incluidas las provisiones técnicas”.

En el citado artículo 9, se establece que, las empresas de seguros y reaseguros reconocerán sus activos y pasivos con arreglo a las normas internacionales de contabilidad adoptadas por la Comisión de conformidad con el Reglamento (CE) 1606/2002.

A estos efectos, los activos por impuesto diferido aparecen valorados con relación a los tipos que le son de aplicación y que están vigentes a la fecha del balance, siendo la compensación con el Impuesto de Sociedades correspondiente al ejercicio fiscal de 2025 la que ocasiona las diferencias entre ambas valoraciones, su valoración e hipótesis se consideran en el apartado D3.

### c) Inversiones

- **Inversiones financieras**

Los activos financieros se desglosan a efectos de presentación y valoración en los siguientes epígrafes del Balance:

	31/12/2025	31/12/2024
Bonos	51.865.940,20	43.801.049,29
Acciones	473.547,96	538.674,56
Fondos de inversión	1.776.831,96	5.192.424,21
<b>Total</b>	<b>54.116.320,12</b>	<b>49.532.148,06</b>

A efectos contables, la valoración es la siguiente:

	31/12/2025	31/12/2024
Activos financieros mantenidos para vencimiento	0,00	0,00
Activos financieros mantenidos para la venta	53.300.683,44	49.532.148,06
<b>Total</b>	<b>53.300.683,44</b>	<b>49.532.148,06</b>

- **Inversiones inmobiliarias**

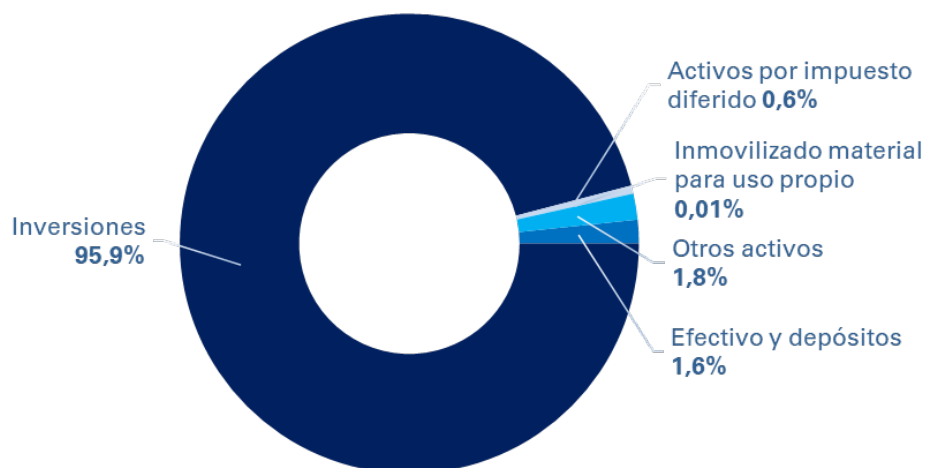
A efectos de solvencia, se hace constar, que teniendo en cuenta las tasaciones oficiales realizadas por la Sociedad TASACIONES HIPOTECARIAS RENTA, S.A., según Orden ECO/805/2003 de 27 de marzo, sobre normas de valoración de bienes inmuebles y de determinados derechos para ciertas finalidades financieras, publicada en el B.O.E. del 9 de abril de 2003, revisada por la Orden EHA/3001/2007 publicada en el B.O.E. de 5 de marzo de 2008, el valor real de los inmuebles que posee la Mutualidad es:

Inmueble	Valor de Tasación	Fecha de adquisición
Atocha 82 Piso 1º A	675.286,15	24/03/1999
Atocha 82 Piso 2ºA	870.819,13	14/02/1969
Atocha 82 Piso 2ºB	435.757,24	09/12/1970
Montserrat 19	7.911.463,18	28/02/2017
Paseo de la Castellana 82	1.911.259,39	02/02/2017
Pico de Artilleros 63	775.333,35	22/03/2017
<b>Total valor de tasación</b>	<b>12.579.918,44</b>	

d) **Otros activos**

Para el resto de activos no se han observado diferencias en el resultado de la aplicación de los criterios contables y según Solvencia II, durante los ejercicios 2025 y 2024.

### Distribución por tipo de activo



## D.2. Provisiones técnicas

El movimiento producido durante el ejercicio 2025 y 2024 de la Mejor estimación para prestaciones que se dota y se revierte en su totalidad, es el siguiente:

	Saldo a 31/12/2025	Saldo a 31/12/2024	Variación
Provisiones para prestaciones	457.196,09	501.661,89	-44.465,80
Otras provisiones técnicas no vida	53.119.786,59	48.039.406,13	5.080.380,46
<b>Total provisiones</b>	<b>53.576.982,68</b>	<b>48.541.068,02</b>	<b>5.035.914,66</b>

### a) Descripción de los procesos de cálculo de provisiones (hipótesis actuariales)

- Demográficas

#### Fallecimiento y supervivencia

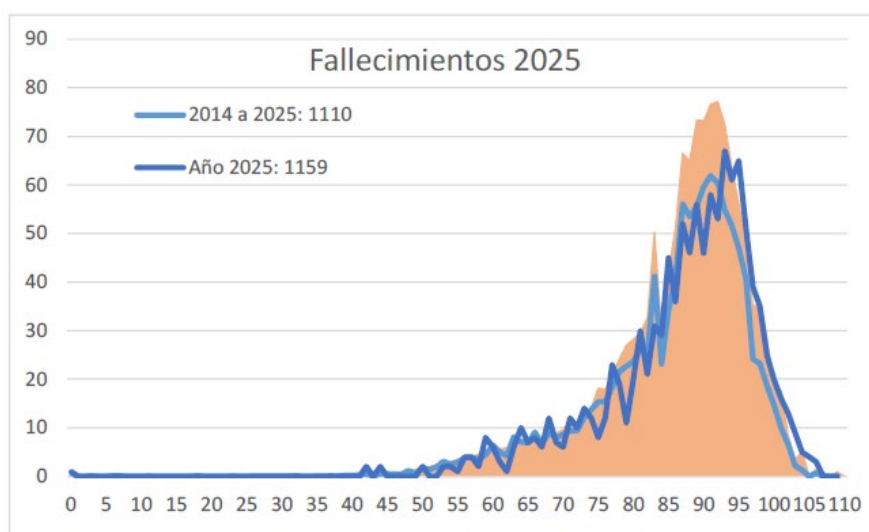
Para el cálculo de provisiones se ha tenido en consideración la tabla de mortalidad: PASEM 2020 Decesos (1er Orden) que es la misma tabla considerada el año anterior.

La aprobación de las tablas de aplicación al sector de Decesos se ha producido, a través de la Resolución de 17 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, relativa a las tablas de mortalidad y supervivencia a utilizar por las entidades aseguradoras y reaseguradoras, y por la que se aprueba la guía técnica relativa a los criterios de supervisión en relación con las tablas biométricas, y sobre determinadas recomendaciones para fomentar la elaboración de estadísticas biométricas sectoriales. Y es, a través de esta última publicación, cuando se han matizado los criterios para determinar las tablas de supervivencia/fallecimiento a utilizar. Con anterioridad, concretamente el año 2019, ya se habían empleado estas mismas tablas (puesto que ya se habían publicado en términos de borrador) pero la versión de 2º Orden (la que muestra la siniestralidad esperada sin recargos externos). Con anterioridad a cierre del ejercicio 2019 se empleaba una combinación entre la GK95 y las PASEM 2010.

En el cuadro siguiente se muestra la comparativa de las nuevas tarifas o probabilidades de fallecimiento que aplica la mutualidad para el cálculo de sus provisiones con la siniestralidad real producida en los últimos 9 años, observándose todos los años una desviación positiva (menor siniestralidad que la esperada).

Año	Datos reales			Tarifas: PASEM 2020 Decesos		
	Número	Siniestro	Coste medio	Esperado	Coste	Desviación
2015	1481	6.524.457,30	4.405,44	1655	7.292.091,69	10,53%
2016	1373	5.623.840,30	4.096,02	1679	6.875.508,04	18,20%
2017	1325	5.570.816,28	4.204,39	1677	7.051.845,14	21,00%
2018	1383	6.215.122,56	4.493,94	1681	7.553.896,48	17,72%
2019	1332	5.946.459,78	4.464,31	1688	7.535.998,03	21,09%
2020	1754	8.075.511,97	4.604,05	1491	6.862.408,64	-17,68%
2021	1250	5.426.602,99	4.341,28	1402	6.086.780,62	10,85%
2022	1247	5.851.457,98	4.692,43	1490	6.862.472,32	17,28%
2023	1176	5.778.784,65	4.913,93	1370	6.713.000,00	16,17%
2024	1145	5.491.697,77	4.796,24	1368	6.840.000,00	24,55%
2025	1159	5.601.619,47	4.833,15	1370	6.695.306,45	16,34%

En la gráfica siguiente se muestra la suficiencia de la nueva tabla de mortalidad respecto a la siniestralidad de los últimos once años (periodo 2015 hasta 2025 incluidos). Como puede observarse el área dibujada en color naranja que representa la tarifa considerada en el cálculo de provisiones matemáticas, aplicada al colectivo al inicio del año y que estimaba un número de fallecimientos para 2025 de 1.370 casos, cubre o se sitúa por encima de la mortalidad promedio de los últimos 12 años representada en una línea azul clara y que estima un número de fallecimientos de 1.110. La línea azul más oscura representa los fallecimientos del año 2025 que han sido 1159 casos que se sitúan por debajo de las previsiones también porque el colectivo de asegurados actual es superior al que existía hace un año.



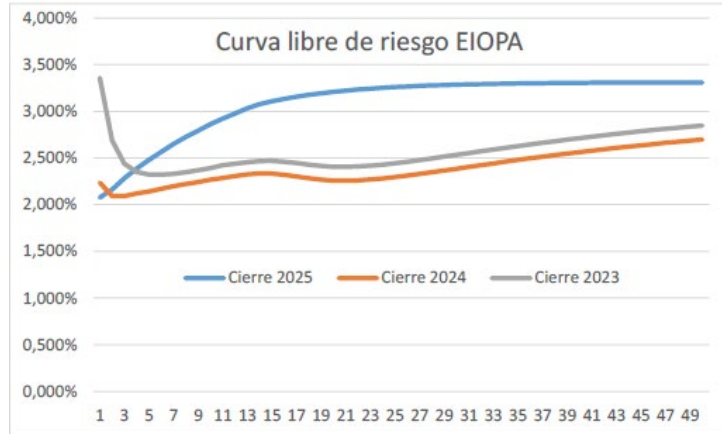
- **Económicas**

Para el cálculo de provisiones técnicas del año 2026 se ha considerado establecer un coste medio por servicio/fallecimiento establecido en 5.018,15 euros. Esta estimación mantiene una política conservadora, a la hora de establecer la valoración del coste económico de los servicios a prestar por fallecimiento, siendo los parámetros los siguientes:

- El coste por fallecimiento para la cobertura de servicios y prestaciones de la Mutualidad se establece inicialmente para 2025 en 5.017,85 euros que supone un coste medio esperado algo más de un 3,8% superior respecto a los 4.833,15 euros de coste medio del año 2025.
- A futuro, largo plazo, para la proyección de los años siguientes se considera un incremento anual del 2% similar a la proyección actual esperada de los IPC's futuros y ligeramente inferior a la tasa es similar superior al tipo de interés a largo plazo utilizado en la valoración de provisiones.

- **Financieras**

En función de la situación de los mercados financieros actuales, se ha considerado la curva de tipos libre de riesgo publicada por EIOPA que arroja un TAE anualizado superior al 3,20%. Como se puede observar, este tipo de interés se sitúa bastante por encima de las rentabilidades a largo plazo de los últimos dos años que se situaban en una TAE de entre el 2,45 y el 2,60%.



b) **Cálculo de la mejor estimación**

Adicionalmente al cálculo de provisiones, se ha procedido a determinar el importe correspondiente al “Best Estimate”. Dicho importe viene a representar el valor razonable conforme a normas internacionales de información financiera.

Para la valoración de este importe se ha considerado las hipótesis señaladas para el cálculo de las provisiones matemáticas con las siguientes modificaciones:

- 1) Incremento de cuotas futuras minorado respecto al previsto en tarifas (por consideración de la actual política de participación en beneficios por siniestralidad real aplicada a la reducción del incremento en tarifas).
- 2) Coste medio servicio: se ha considerado el dato real para el año 2025 incrementado anualmente al 2,00% a futuro.

**Cálculo "Best Estimate"**  
53.119.786,59 €

### D.3. Información relativa a impuestos diferidos

#### a) Ajuste para reconocer la capacidad de absorción de pérdidas

La Sociedad no realiza ajustes en el capital de solvencia derivados de la capacidad existente de absorción de pérdidas de los impuestos diferidos. No obstante, en el caso en el que la Junta Directiva lo estimase oportuno y necesario, cabría la opción de establecer los requisitos para poder realizar el ajuste por este concepto.

#### b) Impuestos diferidos reconocidos en el Balance Económico

- Impuestos diferidos surgidos de operaciones y valoraciones contables

De las diferencias entre el balance económico y el balance contable, a fecha 31 de diciembre de 2025, surgen los siguientes saldos de impuestos diferidos:

	Valor Contable	Valor SII	Total ID
Activo por impuestos diferidos	383.304,16	394.142,06	10.837,90
Pasivos por impuestos diferidos	0,00	3.676.736,20	3.676.736,20

Los impuestos diferidos aplicados en el balance económico son los de la tabla anterior, por lo cual, no existen activos por impuestos diferidos mayores que los pasivos por impuestos diferidos.

- Impuestos diferidos surgidos de ajustes de valoración entre PGCEA y Balance de Solvencia

En la conversión al balance económico de solvencia existen dos tipos de ajustes:

- Activo por impuesto Diferido surgido por la eliminación del Fondo de Comercio. Dado que una parte de la dotación al fondo de comercio genera una diferencia permanente, el ajuste se calcula aplicando la tasa aplicable efectiva (25,00%) una vez considerada tal diferencia permanente.
- Pasivos por impuesto diferido: Por la diferencia de valoración en las provisiones técnicas de la Mutualidad. Se calcula aplicando el tipo impositivo del 25% a la diferencia entre el valor contable y la valoración obtenida.

Una vez realizados los ajustes de conversión, no existen activos por impuestos diferidos mayores que los pasivos por impuestos diferidos.

### D.4. Información adicional

La Mutualidad no utiliza otros métodos de valoración alternativos diferentes a los expuestos anteriormente.



# GESTIÓN DE CAPITAL

## E. GESTIÓN DEL CAPITAL

La información relativa a la gestión del capital proporciona un análisis detallado de las diferencias cuantitativas existentes entre la valoración contable reflejada en los estados financieros de ABEBE y las valoraciones realizadas conforme a los criterios de Solvencia II.

Este análisis permite identificar y justificar los ajustes derivados de la aplicación de principios económicos en la medición de activos y pasivos. Asimismo, se presenta información desglosada sobre la estructura, cuantía y calidad de los Fondos Propios básicos y complementarios, evaluando su adecuación para la cobertura del Capital de Solvencia Obligatorio (CSO) y la coherencia entre los activos admisibles y los Fondos Propios elegibles.

El Fondo Mutual de la Mutualidad, corresponde a la aportación efectuada por el Socio Protector-Fundador, para la constitución de la Mutualidad.

### E.1. Fondos propios

#### c) Estructura y cuantía

El patrimonio propio de la empresa consignado en los estados financieros a 31 de diciembre de 2025 es el siguiente:

Patrimonio Neto	2025	2024	Var 25/24 (%)
Capital o Fondo mutual	30.050,60	30.050,60	0,0%
Reservas	3.957.064,02	4.032.904,59	-1,9%
a) Reservas legales y estatutarias	6.010,12	6.010,12	0,0%
b) Otras reservas	3.951.053,90	4.026.894,47	-1,9%
Resultado del ejercicio	45.497,16	110.670,49	-58,9%
<b>Total Fondos Propios</b>	<b>4.032.611,78</b>	<b>4.173.625,68</b>	<b>-3,4%</b>
Ajustes por cambio de valor	-471.844,27	-1.088.853,69	-56,7%
<b>Total Patrimonio Neto</b>	<b>3.560.767,51</b>	<b>3.084.771,99</b>	<b>15,4%</b>

Fuente: elaboración propia

Por otro lado, el exceso del activo sobre el pasivo calculado a efectos de determinación de la solvencia es el siguiente:

Fondos Propios	2025	2024
Fondo mutual inicial	30.050,60	30.050,60
Reserva de conciliación	11.699.627,95	12.365.469,30
<b>Total Fondos Propios Básicos después de deducciones</b>	<b>11.729.678,55</b>	<b>12.395.519,90</b>
<b>Total Fondos Propios Disponibles para cubrir el CSO</b>	<b>11.729.678,55</b>	<b>12.395.519,90</b>
<b>Total Fondos Propios Disponibles para cubrir el CMO</b>	<b>11.729.678,55</b>	<b>12.395.519,90</b>
<b>Total Fondos Propios Admisibles para cubrir el CSO</b>	<b>11.729.678,55</b>	<b>12.395.519,90</b>
<b>Total Fondos Propios Admisibles para cubrir el CMO</b>	<b>11.729.678,55</b>	<b>12.395.519,90</b>

Fuente: QRT AS.23.01

#### d) Clasificación (Calidad de los fondos propios básicos y complementarios)

Los elementos de los fondos propios se clasifican en tres niveles (tiers), en función de su naturaleza como fondos propios básicos o complementarios y del grado en que reúnen determinadas características cualitativas definidas en el marco de Solvencia II.

En este sentido, los elementos de Nivel 1 (Tier 1) se caracterizan por su disponibilidad permanente, esto es, por estar plenamente disponibles, o poder ser exigidos, para la absorción de pérdidas tanto en situación de empresa en funcionamiento como en caso de liquidación. Los elementos de Nivel 2 (Tier 2) presentan como rasgo esencial la subordinación, de modo que, en caso de liquidación, su importe total no está disponible para absorber pérdidas en igual medida que los de Nivel 1 y su reembolso al tenedor se encuentra supeditado a la previa satisfacción de la totalidad de las demás obligaciones, incluidas las derivadas de contratos de seguro y reaseguro frente a tomadores y beneficiarios. Por su parte, los elementos de Nivel 3 (Tier 3) comprenden aquellos que no cumplen las condiciones exigidas para su clasificación en los niveles anteriores.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Directiva 2009/138/CE (Solvencia II), la entidad clasifica sus fondos propios, tanto básicos como complementarios, como capital de alta calidad (Tier 1), al cumplir con los requisitos de disponibilidad permanente y subordinación. En particular, dichos elementos están plenamente disponibles, o pueden ser exigidos, para la absorción de pérdidas en todo momento, tanto en funcionamiento como en liquidación, y, adicionalmente, en este último supuesto, su importe total se encuentra subordinado al resto de obligaciones de la entidad, no admitiéndose su reembolso hasta la completa satisfacción de las obligaciones frente a tomadores, asegurados y beneficiarios.

Asimismo, en aquellos casos en que los elementos de fondos propios presentan una duración definida, la entidad ha evaluado la adecuación de dicha duración en relación con el perfil temporal de sus obligaciones de seguro y reaseguro, concluyendo que existe una correspondencia suficiente que permite asegurar su capacidad efectiva de absorción de pérdidas (duración suficiente).

FP Básico Nivel 1	Capital social o fondo mutual desembolsado Reservas, incluida la reserva de reconciliación Deuda subordinada con vencimiento > 10 años, máxima capacidad de absorber pérdidas
FP Básico Nivel 2	Capital social exigido y pendiente de desembolso Deuda subordinada con vencimiento > 5 años, alta capacidad de absorber pérdidas
FP Básico Nivel 3	Deuda subordinada con vencimiento > 3 años, capacidad de absorber pérdidas
FP Complementario Nivel 2	Capital social no exigido Cartas de crédito o garantías (avales proporcionados por una entidad de crédito) Derramas y pasivas de las mutuas
FP Complementario Nivel 3	Otros requerimientos de capital

## E.2. Capital de solvencia obligatorio y capital mínimo obligatorio

A continuación se presentan los capitales exigidos (CSO y CMO) a cierre del ejercicio 2025 y 2024:

	2025	2024	Diferencia
Capital de Solvencia Obligatoria (CSO)	5.665.608,52	5.585.091,37	80.517,15
Capital Mínimo Obligatorio (CMO)	1.888.536,18	1.861.697,12	26.839,06

Fuente: elaboración propia

### a) Capital Mínimo de Cobertura (CMO)

La metodología y datos empleados para los anteriores cálculos se han explicitado en el apartado “C. Perfil de riesgo” de este informe.

	2025	2024	Var 24/23 (%)
Fondos Propios Disponibles para cubrir el CSO	11.729.678,55	12.395.519,90	-665.841,35
Fondos Propios Disponibles para cubrir el CMO	11.729.678,55	12.395.519,90	-665.841,35
Fondos Propios Admisibles para cubrir el CSO	11.729.678,55	12.395.519,90	-665.841,35
Fondos Propios Admisibles para cubrir el CMO	11.729.678,55	12.395.519,90	-665.841,35
Capital de Solvencia Obligatorio (CSO)	5.665.608,52	5.585.091,37	80.517,15
Capital de Mínimo Obligatorio (CMO)	1.888.536,18	1.861.697,12	26.839,06
Ratio FF.PP. Admisibles sobre CSO	2,07	2,22	-0,15
Ratio FF.PP. Admisibles sobre CMO	6,21	6,66	-0,45
Ratio CMO sobre CSO	33,3%	33,3%	0,0%

Fuente: QRT AS.23.01.01

### b) Capital Mínimo de Cobertura (CMO)

El importe del capital mínimo obligatorio CMO de la Mutualidad al final del ejercicio 2025 es el siguiente:

	2025	2024	Variación
Límite mínimo absoluto del Capital Mínimo Obligatorio	1.888.536,18	1.861.697,12	1,4% 26.839,06
Capital Mínimo Obligatorio (CMO)	1.888.536,18	1.861.697,12	1,4% 26.839,06

Fuente: QRT AS.28.01

## E.3. Otra información

SANEN no valora en el cálculo del capital de solvencia obligatorio (CSO) el uso del riesgo de acciones basado en la duración, en los ejercicios 2025 y 2024.

Realiza el cálculo de las necesidades regulatorias conforme a la fórmula estándar, en base al régimen simplificado de Solvencia, no disponiendo de ningún modelo interno, ni parcial ni completo, por lo que no aplica la evaluación de las diferencias entre el uso de ambas en los ejercicios 2025 y 2024.

Cuenta con Fondos Propios Admisibles suficientes para la adecuada cobertura tanto del capital mínimo obligatorio (CMO) como del capital de solvencia obligatorio (CSO) en los ejercicios 2025 y 2024.

Toda información significativa sobre la gestión de capital de la Mutualidad se encuentra incluida en los apartados anteriores



ANEXOS

## ANEXOS

Con el objetivo de cumplir con los requerimientos de información cuantitativa exigidos en el artículo 4 del Reglamento de ejecución (UE) 2015/2452 de la Comisión, de 2 de diciembre de 2015, y sus posteriores modificaciones y correcciones en los Reglamentos de Ejecución (UE) 2017/2190, 2018/1843 y 2019/2012 de la Comisión, donde se establecen las normas técnicas de ejecución relativas a los procedimientos, formatos y plantillas del informe sobre la situación financiera y de solvencia de conformidad con la Directiva 2009/138/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, y su adaptación al contenido de la Orden EIC/556/2017, de 14 de junio, por la que se aprueban los modelos anuales de información cuantitativa, a efectos de supervisión, estadísticos y contables, a remitir por las entidades aseguradoras y reaseguradoras en régimen especial de solvencia; se incluyen como anexo al presente informe las siguientes plantillas extraídas de los modelos cuantitativos referidos al ejercicio 2025, que SANEN ha remitido a la DGSFP:

- Modelo AS.02.01  
Balance Económico.

ACTIVO		Valor artículo 147	Valor contable
		ROSSEAR	
		C0010	C0020
<b>Fondo de comercio</b>	R0010		0,00
<b>Comisiones anticipadas y otros costes de adquisición</b>	R0020		0,00
<b>Inmovilizado intangible</b>	R0030	0,00	43.351,60
<b>Activos por impuesto diferido</b>	R0040	394.147,06	383.304,16
<b>Activos y derechos de reembolso por retribuciones a largo plazo al personal</b>	R0050	0,00	0,00
<b>Inmovilizado material para uso propio</b>	R0060	6.095,44	6.095,44
<b>Inversiones (distintas de los activos que se posean para contratos "index-linked" y "unit-linked")</b>	R0070	66.696.238,56	61.696.597,64
Inmuebles (ajenos a los destinados al uso propio)	R0080	12.579.918,44	7.580.277,52
Participaciones	R0090	0,00	0,00
Acciones	R0100	473.547,96	473.547,96
Acciones - cotizadas	R0110	473.547,96	473.547,96
Acciones - no cotizadas	R0120	0,00	0,00
Bonos	R0130	51.865.940,20	51.865.940,20
Deuda Pública	R0140	6.803.547,06	6.803.547,06
Deuda privada	R0150	45.062.393,14	45.062.393,14
Activos financieros estructurados	R0160	0,00	0,00
Titulaciones de activos	R0170	0,00	0,00
Fondos de inversión	R0180	1.776.831,96	1.776.831,96
Derivados	R0190	0,00	0,00
Depósitos distintos de los activos equivalentes al efectivo	R0200	0,00	0,00
Otras inversiones	R0210	0,00	0,00
<b>Activos poseídos para contratos "index-linked" y "unit-linked"</b>	R0220	0,00	0,00
<b>Préstamos con y sin garantía hipotecaria</b>	R0230	0,00	0,00
Anticipos sobre pólizas	R0240	0,00	0,00
A personas físicas	R0250	0,00	0,00
Otros	R0260	0,00	0,00
<b>Importes recuperables del reaseguro</b>	R0270	0,00	0,00
Seguros distintos del seguro de vida, y de salud similares a los seguros distintos del seguro de vida.	R0280	0,00	0,00
Seguros distintos del seguro de vida, excluidos los de salud	R0290	0,00	0,00
Seguros de salud similares a los seguros distintos del seguro de vida	R0300	0,00	0,00
Seguros de vida, y de salud similares a los de vida, excluidos los de salud y los "index-linked" y "unit-linked"	R0310	0,00	0,00
Seguros de salud similares a los seguros de vida	R0320	0,00	0,00
Seguros de vida, excluidos los de salud y los "index-linked" y "unit-linked"	R0330	0,00	0,00
Seguros de vida "index-linked" y "unit-linked"	R0340	0,00	0,00
<b>Depósitos constituidos por reaseguro aceptado</b>	R0350	0,00	0,00
<b>Créditos por operaciones de seguro directo y coaseguro</b>	R0360	186.591,40	186.591,39
<b>Créditos por operaciones de reaseguro</b>	R0370	0,00	0,00
<b>Otros créditos</b>	R0380	306.721,51	306.721,51
<b>Acciones propias</b>	R0390	0,00	0,00
<b>Accionistas y mutualistas por desembolsos exigidos</b>	R0400	0,00	0,00
<b>Efectivo y otros activos líquidos equivalentes</b>	R0410	1.143.698,94	1.143.698,94
<b>Otros activos, no consignados en otras partidas</b>	R0420	778.731,16	778.731,16
<b>TOTAL ACTIVO</b>	R0500	69.512.219,07	64.545.091,84

PASIVO		Valor artículo 147	Valor contable
		ROSSEAR	
		C0010	C0020
Provisiones técnicas - seguros distintos del seguro de vida	R0510	53,576,982.68	0.00
Provisiones técnicas - seguros distintos del seguro de vida (Excluidos los de enfermedad)	R0520	53,576,982.68	0.00
Provisiones técnicas - seguros de salud (similares a los seguros distintos del seguro de vida)	R0560	0.00	0.00
Provisiones técnicas - seguros de vida (excluidos "index-linked" y "unit-linked")	R0600	0.00	59,826,136.03
Provisiones técnicas - seguros de salud (similares a los seguros de vida)	R0610	0.00	0.00
Provisiones técnicas - seguros de vida (excluidos los de salud y los "index-linked" y "unit-linked")	R0650	0.00	59,826,136.03
Provisiones técnicas - "index-linked" y "unit-linked"	R0690	0.00	0.00
Otras provisiones técnicas	R0730		0.00
Pasivo contingente	R0740	0.00	0.00
Otras provisiones no técnicas	R0750	0.00	0.00
Provisión para pensiones y obligaciones similares	R0760	0.00	0.00
Depósitos recibidos por reaseguro cedido	R0770	0.00	0.00
Pasivos por impuesto diferidos	R0780	3,676,736.20	0.00
Derivados	R0790	0.00	0.00
Deudas con entidades de crédito	R0800	0.00	0.00
Pasivos financieros distintos de las deudas con entidades de crédito	R0810	0.00	0.00
Deudas por operaciones de seguro y coaseguro	R0820	9,271.51	9,271.51
Deudas por operaciones de reaseguro	R0830	0.00	0.00
Otras deudas y partidas a pagar	R0840	519,550.13	519,550.12
Pasivos subordinados	R0850	0.00	0.00
Pasivos subordinados no incluidos en los fondos propios básicos (FPB)	R0860	0.00	0.00
Pasivos subordinados incluidos en los fondos propios básicos FPB	R0870	0.00	0.00
Otros pasivos, no consignados en otras partidas	R0880	0.00	0.00
<b>TOTAL PASIVO</b>	R0900	<b>57,782,540.52</b>	<b>60,354,957.66</b>
<b>EXCESO DE LOS ACTIVOS RESPECTO A LOS PASIVOS</b>	R1000	<b>11,729,678.55</b>	<b>4,190,134.18</b>

- Modelo AS.17.01  
Provisiones técnicas de seguros distintos del seguro de vida.

	Otros daños a los bienes	Pérdidas pecuniarias diversas	Defensa jurídica	Asistencia	Decesos	Total
<b>Provisión de primas</b>						
Seguro directo					0,00	0,00
Reaseguro aceptado					0,00	0,00
Recuperables de reaseguro					0,00	0,00
<b>Provisión para participación en beneficios y extornos:</b>						
Seguro directo					0,00	0,00
Reaseguro aceptado					0,00	0,00
Recuperables de reaseguro					0,00	0,00
<b>Provisión de siniestros pendientes de liquidación o pago:</b>						
Seguro directo					457.196,09	457.196,09
Reaseguro aceptado					0,00	0,00
Recuperables de reaseguro					0,00	0,00
<b>Provisión de siniestros pendientes de declaración:</b>						
Seguro directo					0,00	0,00
Reaseguro aceptado					0,00	0,00
Recuperables de reaseguro					0,00	0,00
<b>Provisión de gastos internos de liquidación de siniestros:</b>						
Seguro directo					0,00	0,00
Reaseguro aceptado					0,00	0,00
Recuperables de reaseguro					0,00	0,00
<b>Provisión del seguro de decesos:</b>						
Seguro directo					53.119.786,59	53.119.786,59
Reaseguro aceptado					0,00	0,00
Recuperables de reaseguro					0,00	0,00
<b>Provisión del seguro de enfermedad:</b>						
Seguro directo						0,00
Reaseguro aceptado						0,00
Recuperables de reaseguro						0,00
<b>Otras provisiones técnicas:</b>						
Seguro directo					0,00	0,00
Reaseguro aceptado					0,00	0,00
Recuperables de reaseguro					0,00	0,00

- Modelo AS.23.01  
Fondos propios.

Fondos propios básicos		Total	Nivel 1 No restringido	Nivel 1 Restringido	Nivel 2	Nivel 3
		C0010	C0020	C0030	C0040	C0050
Capital social de acciones ordinarias (incluidas las acciones propias)	R0010	0,00	0,00		0,00	
Prima de emisión de las acciones ordinarias	R0030	0,00	0,00		0,00	
Fondo mutual inicial	R0040	30.050,60	30.050,60		0,00	
Cuentas mutuales subordinadas	R0050	0,00		0,00	0,00	0,00
Fondos excedentarios	R0070	0,00	0,00			
Acciones preferentes	R0090	0,00		0,00	0,00	0,00
Primas de emisión de acciones y participaciones preferentes	R0110	0,00		0,00	0,00	0,00
Reserva de conciliación	R0130	11.699.627,95	11.699.627,95			
Pasivos subordinados	R0140	0,00		0,00	0,00	0,00
Importe equivalente al valor de los activos por impuestos diferidos netos	R0160	0,00				0,00
Otros elementos aprobados por la autoridad supervisora como fondos propios básicos no especificados anteriormente	R0180	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Fondos propios de los estados financieros que no deban estar representados por la reserva de conciliación y no cumplan los criterios para ser clasificados como fondos propios de Solvencia II</b>						
Fondos propios de los estados financieros que no deban estar representados por la reserva de conciliación y no cumplan los criterios para ser clasificados como fondos propios de Solvencia II	R0220	0,00				
<b>Deducciones no incluidas en la reserva de conciliación</b>						
Deducción por participaciones en entidades financieras y de crédito	R0230	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Total fondos propios básicos después de deducciones</b>	R0290	<b>11.729.678,55</b>	<b>11.729.678,55</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

Fondos propios complementarios		Total	Nivel 1 No restringido	Nivel 1 Restringido	Nivel 2	Nivel 3
		C0010	C0020	C0030	C0040	C0050
Capital social ordinario no desembolsado ni exigido	R0300	0,00			0,00	
Fondo mutual inicial no desembolsado ni exigido	R0310	0,00			0,00	
Capital social de acciones preferentes no desembolsado ni exigido	R0320	0,00			0,00	0,00
Compromiso jurídicamente vinculante de suscribir y pagar pasivos subordinados a la vista	R0330	0,00			0,00	0,00
Cartas de crédito y garantías establecidas en el artículo 96.2 de la Directiva	R0340	0,00			0,00	
Cartas de crédito y garantías distintas de las previstas en el artículo 96.2 de la Directiva	R0350	0,00			0,00	0,00
Derramas adicionales exigidas a los miembros previstas en el artículo 96, apartado 3, párrafo primero, de la Directiva 2009/138/CE	R0360	0,00			0,00	
Derramas adicionales exigidas a los miembros distintas de las previstas en el artículo 96, apartado 3, párrafo primero, de la Directiva 2009/138/CE	R0370	0,00			0,00	0,00
Otros fondos propios complementarios	R0390	0,00			0,00	0,00
<b>Total de fondos propios complementarios</b>	R0400	<b>0,00</b>			<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

Fondos propios disponibles y admisibles		Total	Nivel 1 No restringido	Nivel 1 Restringido	Nivel 2	Nivel 3
		C0010	C0020	C0030	C0040	C0050
<b>Total de fondos propios disponibles para cubrir el CSO</b>	R0500	<b>11.729.678,55</b>	<b>11.729.678,55</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>Total de fondos propios disponibles para cubrir el CMO</b>	R0510	<b>11.729.678,55</b>	<b>11.729.678,55</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	
<b>Total de fondos propios admisibles para cubrir el CSO</b>	R0540	<b>11.729.678,55</b>	<b>11.729.678,55</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>Total de fondos propios admisibles para cubrir el CMO</b>	R0550	<b>11.729.678,55</b>	<b>11.729.678,55</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	
<b>CSO</b>	R0580	<b>5.665.608,52</b>				
<b>CMO</b>	R0600	<b>1.888.536,18</b>				
<b>Ratio Fondos propios admisibles sobre CSO</b>	R0620	<b>2,07</b>				
<b>Ratio Fondos propios admisibles sobre CMO</b>	R0640	<b>6,21</b>				

## Reserva de conciliación

Reserva de conciliación		Total
		C0060
Exceso de los activos respecto a los pasivos	R0700	11.729.678,55
Acciones propias (incluidas como activos en el balance)	R0710	0,00
Dividendos, distribuciones y costes previsibles	R0720	0,00
Otros elementos de los fondos propios básicos	R0730	30.050,60
Ajuste de elementos de fondos propios restringidos respecto a las carteras sujetas a ajuste por casamiento	R0740	0,00
<b>Total reserva de conciliación</b>	R0760	<b>11.699.627,95</b>

- Modelo AS.25.01  
Capital de Solvencia Obligatorio.

		Capital de solvencia obligatorio neto	Capital de solvencia obligatorio bruto	Asignación del ajuste por carteras sujetas a ajuste por casamiento
		C0030	C0040	C0050
Riesgo de mercado	R0010	6.048.006,95	6.048.006,95	0,00
Riesgo de incumplimiento de contraparte	R0020	0,00	0,00	0,00
Riesgo de suscripción de seguro de vida	R0030	2.781.168,31	2.781.168,31	0,00
Riesgo de suscripción de seguros de salud	R0040	0,00	0,00	0,00
Riesgo de suscripción de seguros distintos del seguro de vida	R0050	0,00	0,00	0,00
Diversificación	R0060	-1.568.077,01	-1.568.077,01	
Riesgo del inmovilizado intangible	R0070	0,00	0,00	
<b>Capital de solvencia obligatorio básico</b>	<b>R0100</b>	<b>7.261.098,25</b>	<b>7.261.098,25</b>	

Cálculo del Capital de Solvencia Obligatorio		Importe C0100
Ajuste por la agregación del CSO nomenclatura para CSAC	R0120	0,00
Riesgo operacional	R0130	293.046,45
Capacidad de absorción de pérdidas de las PPTT	R0140	0,00
Capacidad de absorción de pérdidas de los impuestos diferidos	R0150	0,00
<b>Capital de Solvencia Obligatorio</b>	<b>R0200</b>	<b>7.554.144,70</b>
Adición de capital	R0210	0,00
<b>Capital de Solvencia Obligatorio</b>	<b>R0220</b>	<b>5.665.608,52</b>
<b>Otra información sobre el CSO:</b>		0,00
Requisito de capital para el riesgo del submódulo de renta variable por duraciones	R0400	0,00
Importe total CSO nomenclatura para la parte restante	R0410	
Importe total CSO nomenclatura para los FDL	R0420	0,00
Importe total CSO nomenclatura para las CSAC	R0430	0,00
Diversificación por la agregación de FDL y CSAC bajo el artículo 304	R0440	0,00
Método utilizado para calcular el ajuste por la agregación del CSO nomenclatura para las CSAC	R0450	Sin ajuste

- Modelo AS.28.01  
Capital Mínimo Obligatorio.

Capital mínimo obligatorio		Importe
		C0070
A. 1/3 del cuantía del Capital de solvencia obligatorio	R0770	1.888.536,18
B. Importe mínimo del capital (Segundo párrafo del apartado 3 y apartados 4 y 5 del Artículo 78 de la Ley 20/2015)	R0780	1.518.750,00
<b>Capital mínimo obligatorio</b> (Cantidad mayor ente A y B)	R0790	<b>1.888.536,18</b>